

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo anuncio, con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (que Dios guarde) continúa en Cowes, isla de Wight, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» núm. 126 de 6 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.079.

NEGOCIADO DE SUBASTAS

El día 30 de Mayo actual a las once tendrá lugar en la Alcaldía de esta capital la subasta de los productos de la poda del arbolado de las carreteras del Estado de esta provincia, bajo el tipo de 760 pesetas.

Dichos productos están depositados en la casilla-almacén de la carretera de Albacete a Cartagena, kilómetro 146 y en las de peones camineros de la del Alto de las Atalayas a Murcia, kilómetro 74 y de Murcia a Granada kilómetro 4.

Lo que se hace público, advirtiéndole que el pliego de condiciones para dicha subasta está de manifiesto en la mencionada Alcaldía.

Murcia 7 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Lucas Sanjuan.

Número 1.080.

Circular.

Con el fin de cumplimentar un servicio de carácter eminentemente patriótico que deben realizar todos los Alcaldes de esta provincia antes del 15 del presente mes para el que serán invitados por el Alcalde de la cabeza del partido judicial a que pertenezcan, recomendando a todos la puntual asistencia en el día que les

sea señalado por la referida autoridad.

Murcia 7 de Mayo de 1906.

El Gobernador,

Lucas Sanjuan.

Número 1.050.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.009.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 de Abril último, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Nalda*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje del Rincón de San José, diputación del Garrotillo; lindando por el N. con las minas «Dido» y «Aparecida»; por el E. con la titulada «Cataclismo»; por el O. con «Siglo XX», y por el S. con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Aparecida», núm. 6.175; desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 100 metros al E. y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª S. 300; 2.ª a 3.ª O. 500; 3.ª a 4.ª N. 300, y 4.ª a punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.048.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.017.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Isidro Garrido Vicente, vecino de Campos, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 26 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Las Mercedes*, de mineral de hierro, sita en tér-

mino de Pliego y paraje denominado el Pinar, sitio llamado Cabezo de Santa Bárbara; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos dos metros de profundidad, seguido de una trancada y conocido con el nombre de mina de Santa Bárbara; desde el referido punto se medirán al N. magnético 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª E. 470; 2.ª a 3.ª S. 200; 3.ª a 4.ª O. 200; 4.ª a 5.ª S. 300; 5.ª a 6.ª O. 300; 6.ª a 7.ª N. 300; 7.ª a 8.ª O. 100; 8.ª a 9.ª N. 100; 9.ª a 10.ª E. 100; 10.ª a 11.ª N. 100, y 11.ª a 1.ª E. 30 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Abril de 1906.—Antonio Belmar.

Primera sección.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante la Cátedra de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios y los Profesores Auxiliares de Escuelas de Comercio que puedan aspirar a esta plaza han de solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los Catedráticos es indispensable que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional, y los Profesores Auxiliares, que reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias

y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Abril de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 120 de 30 Abril.)

Cuarta sección.

Número 1.069.

Don José del Romero y Despujols, Alferez de Navío y Juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo y brigada Miguel Sora Alonso, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Cartagena y de ignorado paradero, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al expresado individuo, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se presente en este Juzgado a dar sus descargos; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Barcelona a dos de Mayo de mil novecientos seis.—Por mandato de S. S., El Secretario, Sebastián Brú.—V.º B.º José del Romero.

Quinta sección.

Número 813.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª —Contribución rústica.—Diputaciones de Murcia.—Cuarto trimestre de 1905.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 9 de Febrero último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluso en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
SANTA CRUZ		
4774	Antonio Belmonte Rosa.	61'37
95	Antonio Belmonte Rosa, por J. Casanova.	9'26
76	Antonio Cascales.	2'37
77	Antonio Muñoz.	2'37
78	Antonio Navarro Moreno.	2'89
79	Antonio Marin.	»
82	Francisco Marin Ruiz.	7'82
805	Patricio Tovar Serrano.	12'03

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 30 de Marzo de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.071. ADMINISTRACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Relación de las fincas adjudicadas de bienes enajenados por el Estado.

Número del inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Punto donde radica.	Nombres de los compradores.	Precio Pesetas.
32 Id.	Id.	Id.	Id.	» Ramón Givivel Rivera.	1.020
18 adicional.	Estado.	Urbana.	Murcia.	D. Emilio Marin Soriano.	1.020

Murcia 5 de Mayo de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. S., Agustín Jiménez.

Sexta sección.

Número 1.072. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Juan Rubio Abellán, Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Junta pericial á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y al del registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base al repartimiento y padrón de las contribuciones rústica y urbana para el año 1907, se concede el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio, para que los interesados que hayan sufrido alteración, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones acompañándolas de los correspondientes títulos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Pliego 1.º de Mayo de 1906.—Juan Rubio.

Número 1.075. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Hallándose terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes; advirtiéndose que á los que se consideren agraviados, concede la ley un plazo de quince días para interponer recurso ante la Diputación provincial.

Aledo 30 Abril de 1906.—Alfonso Martínez.

Octava sección.

Número 1.064.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don José Aroca Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que por auto de veintiocho de Abril último, se declaró la quiebra del comerciante de esta plaza Don Juan Bautista Cayuela Flores, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del presente y á tenor de lo que ordena el artículo mil cincuenta y siete del Código de comercio, se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni á otra persona en su nombre, debiendo tan solo verificarlo al depositario Don Manuel Latorre Avellaneda, comerciante de esta ciudad, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado Don Juan Bautista Cayuela Flores, que hagan manifestación de ellas por notas que deberán entregar al comisario Don José Fernández Sánchez, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Ultimamente se previene á los acreedores que se presenten en el día y hora que se les designará para la celebración de la primera junta de acreedores, en la sala de la audiencia del Juzgado, donde deberán presentarse personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Lorca á primero de Mayo de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Escribano, José Roldán.

Número 1.065.

JUZGADO MUNICIPAL DE FORTUNA

Don Juan Antonio Martínez Cascales, Juez municipal suplente de esta villa de Fortuna, encargado del Juzgado.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria seguido á instancia de Don Pedro García Cutillas, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta villa, para que se inscriban á nombre de éste en el Registro de la propiedad de este partido, las fincas que á continuación se relacionan, se ha acordado en providencia de este día llamar á los herederos de Don Juan García Belda, ó derecho habientes, Pascual Lozano García y José García Bernal, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de que manifiesten su conformidad con la referida pretensión ó puedan impugnarla si les conviniere; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con ello.

Fincas:

1.ª Un trozo de tierra secano con olivos y pastos sito en término de Fortuna, pago de lo Zorra de dos fanegas y ocho celemines; que linda por Saliente Juan Miralles; Mediodía Isidora Lozano García; Poniente Francisco López Bernal y Norte Dolores García Cutillas.

2.ª Un trozo de tierra secano con olivos y pastos, sito en el mismo término y partido del anterior, de dos fanegas y ocho celemines, que linda Saliente herederos de Juan Miralles; Mediodía Dolores García Cutillas; Poniente Francisco López y Norte Dolores García Cutillas.

Dado en Fortuna á tres de Mayo de mil novecientos seis.—Juan A. Martínez.—P. S. M., El Secretario, José María González.

Número 877.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don César de Prado y Ortega, Vice-secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre verificado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia, en los días y horas que á cada uno se señala.

JUZGADO DEL DISTRITO DE SAN JUAN

Una sobre raptor contra José Martínez Poveda, señalada para el veintidós de Mayo próximo, á las diez.

Otra sobre homicidio y lesiones contra José Rubio Sáez, señalada para el veintitrés de igual mes y hora.

Otra sobre asesinato contra José Pagán, señalada para los días veinticinco y veintiséis de igual mes y hora.

Otra sobre robo contra Antonio Martínez López y cuatro más, señalada para los días veintisiete y veintiocho del propio mes y hora.

Otra sobre homicidio, disparo y lesiones contra Juan Abellán Lechuga y ocho más, señalada para los días treinta y treinta y uno de dicho mes y hora.

Otra sobre raptor contra Francisco Robles González, señalada para el día cuatro de Junio próximo, á las nueve y media.

Otra por igual delito contra Ismael Rodenas, señalada para el mismo día, á las doce.

Otra por igual delito contra Ramón Calles Martí, señalada para los días cinco y seis del propio mes, á las diez.

Y otra por igual delito contra José María Ramón López, señalada para el día siete del propio mes y hora.

JUZGADO DE TOTANA

Una sobre robo contra Félix Cárnovas Carrasco y seis más, señalada para los días ocho y nueve del propio mes y hora.

Otra sobre robo contra Antonio Morata García, señalada para el día once del mismo mes y hora.

Otra por igual delito contra Andrés Crespo y dos más, señalada para los días doce y trece de dicho mes y hora.

Otra sobre raptor contra Antonio Urán Franco, señalada para el día quince del propio mes á las nueve y media; y

Otra sobre incendio contra Francisco Jorquera Vivancos, señalada para el mismo día á las doce.

JUZGADO DE CARAVACA

Una sobre raptor contra Sebastián

Rubio López, señalada para el día diez y seis de dicho mes a las diez.

Otra sobre asesinato contra Juan Robles Sánchez, señalada para los días diez y ocho y diez y nueve del propio mes y hora.

Otra sobre robo contra Gonzalo Espín Moya, señalada para el día veinte del mismo mes y hora.

Otra sobre asesinato contra Jesús Martínez Abarca, señalada para los días veintiuno y veintidós del mismo mes y hora.

Otra sobre expedición de moneda falsa contra Luis Jara García y tres más, señalada para el día veintitrés del citado mes y hora; y

Otra sobre homicidio contra Gregorio Montoya Navarro, señalada para el día veinticinco de dicho mes y hora.

JUZGADO DE LA UNION

Una sobre robo contra José Molina Martínez y otro, señalada para el día veintiséis del mismo mes y hora.

Otra sobre robo contra José Molina Martínez y otro, señalada para el día veintisiete del propio mes a las nueve y media.

Otra sobre abusos deshonestos y lesiones contra Carmen Meseguer Arróniz, señalada para el mismo día a las doce.

Otra sobre homicidio contra Francisco San Leandro Pérez, señalada para el veintiocho del propio mes a las nueve y media.

Otra sobre falsedad contra Antonio Sánchez González, señalada para el mismo día a las doce.

Otra sobre robo contra Mariano Ballester y dos más, señalada para el día treinta de dicho mes a las nueve y media; y

Otra sobre robo frustrado contra Andrés Fuentes González, señalada para el propio día a las diez.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una sobre homicidio, contra José Bueno Fructuoso y tres más, para los días dos y tres de Julio próximo a las diez.

Otra sobre hurto y tentativa de robo, contra Cayetano Miñano Martínez, señalada para el día cuatro del propio mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Una sobre robo, contra José Gallardo Valverde, señalada para el día seis del propio mes y hora.

Otra por igual delito, contra Antonio Sáez y ocho más, señalada para los días siete y nueve del propio mes y hora.

Otra sobre rapto, contra Bartolomé Vilar Gallego, señalada para el día diez del citado mes a las nueve y media.

Otra por el mismo delito, contra Domingo Flores Vera, señalada para el mismo día a las doce.

Otra sobre abusos deshonestos, contra Antonio Abellaneda Sola, señalada para el once del propio mes a las diez.

Otra sobre homicidio contra Antonio Morales Jorquera, señalada para el día doce del citado mes y hora.

Otra por igual delito contra Juan J. Soto Lucas y otro, señalada para los días trece y catorce del propio mes y hora.

Otra sobre asesinato contra José Vidal Corbalán, señalada para los días diez y siete y diez y ocho del propio mes y hora; y

Otra sobre expedición de moneda falsa contra Alfonso Iniesta Sánchez, señalada para el día diez y nueve del propio mes y hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas del partido judicial correspondiente que anteriormente se relacionan han sido designados por la suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

- D. José Requier Tomás, Conde del Valle.
Mariano Marín García, Victorio número 9.
José Meseguer Alemán, San Benito.
José María García Berenguer, P. Alfonso 9.
Francisco Serrano Soler, Raal.
José Antonio Moral García, Madre de Dios 14.
Juan López Cayuela, Sandoval 6.
Antonio Serrano Soler, Puente Tocinos.
Antonio Navarro Molero, San Antolín.
Luis Nuñez Hernández, C. Público 3.
Luis Muller Peirón, Zarandona 4.
Mariano Espinosa de los Monteros, Calvo 7.
José Tomás Pedro, San Antolín.
Antonio Muñoz Muñoz, Churra.
Fernando Muñoz Fernández, id.
José María Luna Lucas, Barcas 26.
Francisco Martínez Ruiz, Platería.
Modesto Ortuño Capel, Ñora.
Francisco Mateo Rosique, Platería 59.
Fulgencio Meseguer Sánchez, Puigcerver.

Capacidades.

- D. Juan Navarro Moñino, Beniel.
Manuel Ponce de León, Victorio.
Nicolás López Hijosa, San Nicolás.
José García Morales, Beniel.
Ginés Coll González, id.
Anselmo Sandoval Braco, Salcillo.
Mariano García Serrano, Zambrana.
Enrique Terrer Perier, M. Padilla.
Manuel Martínez Espinosa, Administración.
Carlos Marín Blasco, S. Nicolas.
Juan Bermejo García, Junco.
Ezequiel Díez y Sáenz, Garnica.
Gerónimo Torres García, Belluga.
Isidoro de la Cierva y Peñafiel, Calderón de la Barca.
Joaquín Novella Valero, M. Padilla.
Jairne Monzó Surián, Vinadel.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

- D. José Sánchez Plazas, Totana.
Emilio García García, Mazarrón.
Vicente Espada Gil, Librilla.
Eladio Serrano Pallarés, Totana.
Francisco Hernández Espejo, Mazarrón.
Diego Guarino Robles, Totana.
Aniceto Botía Navarro, idem.
Mariano Aznar Izquierdo, idm.
Francisco Andreo Martínez, Alhama.
Antonio Alcaraz Martínez, Librilla.
Natalio Lara Requena, id.
Agustín Sánchez Martínez, Aledo.
Miguel Sánchez Romera, id.
Antonio Noguera Cánovas, Alhama.
Antonio Gómez Cipriano, Totana.

- D. Juan José Andreo Tudela, Aledo.
Francisco Bonache Cayuela, Librilla.
Francisco Adán Vivancos, Mazarrón.
Ginés Vera Martínez, id.
Antonio Guerrero Hernández, Alhama.

Capacidades.

- D. Pedro Romero García, Alhama.
Antonio López Cánovas, id.
Pedro Hernández Martínez, Totana.
Francisco Mayordomo Egea, Alhama.
Juan Conejero López, Mazarrón.
Francisco Oliva Zamora, id.
Alfonso Andreo Romera, Aledo.
Antonio Bosque Artesero, Alhama.
Eleuterio Garriguez Camacho, Totana.
Hipólito Meca Gandía, id.
Isidro García Torres, Mazarrón.
José Martínez Cánovas, Alhama.
Tomás Paredes Zamora, Mazarrón.
Juan Cánovas Povo, Totana.
Juan Martínez Cerón, Alhama.
Pedro Diego Morales, Totana.

PARTIDO JUDICIAL DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- D. Agustín Martínez Rodríguez, Moratalla.
Bernardo Avenza Muñoz, Cehegín.
Eduardo Mata Villalobos, Caravaca.
Antonio Agudo Ruiz, Cehegín.
Mariano Sánchez Plazas, Calasparra.
José López Martínez, id.
Blas Fernández Agudo, Cehegín.
Emilio Buendía Ros, Calasparra.
Sebastián Velázquez Marín, Caravaca.
Javier López Guerrero, id.
Amador Espín Arévalo, Cehegín.
José Piñero Piñero, Calasparra.
Alberto Elvira Sánchez, Caravaca.
Jesús Conejero Rueda, Moratalla.
Román Fernández Aguilera, Moratalla.
Pedro Durán Álvarez, Cehegín.
José Lozano Martínez, Moratalla.
Pascual López Martínez, id.
Lorenzo Espín Arévalo, Cehegín.
Jesús Moya Álvarez, Moratalla.

Capacidades.

- D. Pascual López Pérez, Calasparra.
Blas Sánchez Fernández, Cehegín.
Ángel Lozano Rodríguez, Moratalla.
José Moreno Miró, Calasparra.
Antonio Melgares Marín, Caravaca.
Daniel González Guillén, Moratalla.
José Godines Leante, Cehegín.
Domingo Marín Rubio, Calasparra.
José Luis Martínez Martínez, Caravaca.
Alonso Julián Medina, id.
Francisco Valero Ruiz, Cehegín.
Juan Moya Marín, Calasparra.
José Delgado Morales, Caravaca.
Antonio Ruiz Navarro, id.
Nicolás Pérez López, id.
José Salinas Navarro, Moratalla.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

Cabezas de familia.

- D. Francisco Rosique Flores, Roche 40.
Aurelio Ginés Hernández, Huerito 27.

- D. Juan García Segado, Olózaga 22.
Dionisio Jiménez García, Mayor 103.
Fulgencio Navarro García, Descargador 47.
Antonio Alcázar García, Mayor 115.
Pedro Marín Sánchez, Pagán 38.
Ginés Nieto Barcelona, Ballesla 38.

- Francisco Moreno Ruiz, A. el Sabio 14.
Salvador Fernández Martínez, Mayor 107.
Diego Hernández Fernández, Numancia 25.
José Murcia Martínez, Méndez Núñez 33.
Juan García Sánchez, Herreiros 6.
José María Jiménez Romero, Mayor 68.
Mariano Ayala Guijarro, Caridad 4.
Francisco Lozano Ibáñez, Descargador 69.
Antonio Mira García, Real 199.
Isidoro Cánovas Ferrer, Estrella 8.
Domingo Hernández Martínez, Milán del Boch 3.
Pascual Ibáñez Serrano, Mayor 175.

Capacidades.

- D. Simón Pérez García, Murcia 94.
José Cortés Gras, Bailén 15.
Martín Pérez Castillo, Manzanares 5.
Ginés Pérez Hernández, Murcia 58.
Pedro Pedreño Solano, A. el Sabio 1.
Antonio Torres Balanza, Consuelo 52.
José Páez Cortés, Bailén 7.
Antonio Rosique Serrano, Roche.
Francisco Tudela García, Torrijos 30.
Enrique Díaz Arróniz, Educación 8.
Antonio Zapata Izquierdo, Soleidad 37.
Ginés García Martínez, Real 83.
Pablo Ortiz Gambín, Apolinario 8.
Antonio Quiñonero Pérez, Portmán.
Manuel Vera Baños, Sagasta 13.
Justo Romero García, Balart 1.

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- D. Luis Pagán, Cuatro Santos.
Gregorio Romera, Mayor 2.
Antonio Barceló Céspedes, P. Murcia.
Juan Casanova Hernández, Santa Florentina.
Antonio Sintas, Mayor.
Juan Pomares Ros, calle Larga 7.
Clemente Núñez López, Mayor 6.
José Ferrer Olivares, Santa Florentina.
Diego Martínez, P. Risueño.
Arturo Juan Albix, Baronesa 3.
Antonio Hermosilla Almagro, Duque 18.
Remigio Hernández, Mayor 1.
Andrés Tuduri Trias, Mayor.
Eduardo Conesa Saura, San Fernando 9.
Juan Sánchez, Arcos 12.
Antonio Cánovas Linares, Cuatro Santos 1.
José Castelló Gironés, Duque 29.
Gregorio Andrés Perier, Aire.
Antonio Mompeán López, P. Risueño 35.
Victor Pagán Romera, Osuna.

Capacidades.

- D. José Carrión Meroño, Serreta.
Luis Rizo Blanca, Baronesa.
Ángel Arbolea Sánchez.

D. José Caballero Pallarés, Pozo Estrecho.
 Juan Alvarez Carrión, Balsa Pintada.
 José Barcelona García, Palas.
 Luis Esteban, Barrio de Peral.
 Pedro Valdivieso Zubillaga, Cuatro Santos.
 Fermín Pozuelo Teruel, Almagro.
 Eduardo Delgado de la Guardia, Carmen.
 Juan Palacio Gabarrón, Mayor.
 José García Suárez, Alto.
 Francisco Torán Martínez, Gloria.
 Francisco Bochs Montaner, Aire.
 Ginés Castillo Montiel, P. de Murcia.
 Gerónimo Sánchez Avilés, Angel.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Pedro Abellán Roldán, Santiago.
 José Pérez Ruiz, San Mateo.
 Bruno Blanco Navarro, San Cristóbal.
 Agapito Paredes Navarro, San Mateo.
 Tomás Hernández Cayuela, Arcos.
 Juan Gil Rojo, Santiago.
 José Rebollo Millán, Andrés Pascual.
 Juan López Barnés, San Mateo.
 Fernando Ibáñez García, id.
 Antonio Iglesias Morales, id.
 Emilio Sánchez Piernas, Libertad.
 Francisco Carrasco Munuera, San José.
 Fernando Ramírez García, Calvario.
 Juan Sánchez Martínez, S. Mateo.
 Lucas Martínez Román, Arcos.
 Miguel Flores Hernández, Jovelanos.
 Francisco García Cámara, San Cristóbal.
 Alfonso Valera García, Redón.
 José Antonio López García, San José.
 Miguel Coronel Sánchez, San Juan.

Capacidades.

D. Mariano Sánchez Manzanera, San Cristóbal.
 Antonio Cañizares Pastor, Santiago.
 Eugenio Torres Restoy, id.
 Nicolás Ríos Soler, San Mateo.
 Mariano Zamora Sastre, id.
 Virgilio Delgado García, id.
 José Acuña Crouseilles, Mayo.
 José Pallarés Arcas, San Mateo.
 José Pérez Muelas Carrasco, Santiago.
 Gabriel Sánchez García, S. Mateo.
 Andrés Munuera Rodríguez, San José.
 Prudencio Arcas Espín, S. Cristóbal.
 Rafael Cabrera Barberán, Aranda.
 Francisco García Alarcón, San Mateo.
 Andrés Gómez Navarro, Santiago.
 Francisco Navarro López, Vera.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José Ramos Martínez, Balsas 8.
 Francisco Hernández Martínez, Raya.
 Remigio García Gil, Crédito Público 19.
 Antonio Zapata Rubio, Carnicerías.

Capacidades.

D. Francisco López Jiménez, Victorio 2.
 Germán Mauricio Cortina, San Nicolás.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente interino de la Sección en Murcia a veinticuatro de Abril de mil novecientos seis.—César de Prado.—V.º B.º: El Presidente interino de la Sección, Luján.

Número 1.059.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al joven Juan Manuel Pardo Navarro (a) Fontes, de unos diez y seis años de edad, vecino de Beniel, sin que consten más antecedentes, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan como procesado en el sumario que se sigue por disparo y lesiones a Diego Ibáñez Ballester; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin presentarse, se le declarará rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se encarga a las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho sujeto y conducción a la cárcel de este partido por tenerse acordada aquélla.

Dada en Murcia a primero de Mayo de mil novecientos seis.—José Soler.—Ante mí: José Franco.

Número 1.063.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez-Olmo y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza al procesado José Redondo Lorente, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Murcia, calle del Conde del Valle, de veintisiete años de edad, soltero, carretero, para que dentro de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en dichos periódicos, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Murcia a tres de Mayo de mil novecientos seis.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.014.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Cédula de citación.

Por la presente cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta

provincia, se cita al vecino de San Pedro del Pinatar y cuyo actual paradero se ignora de Francisco Torres Sánchez, para que los días cinco y seis de Junio próximo y hora de las diez, comparezca ante la Sección 2.ª de esta Audiencia provincial, para asistir al juicio oral de causa por rapto.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada al Francisco Torres, expido la presente; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente a que haya lugar en derecho.

Murcia veintiocho de Abril de mil novecientos seis.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 1.054.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Miguel Campos Ramírez, natural de Linares de unos treinta y cinco años de edad, de estatura baja, regular de carnes, cerrado de barba, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los Sres Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula a veinticuatro de Abril de mil novecientos seis.—Francisco Esteban.—El Escribano, Vicente Isac.

Número 1.041.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanera, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Leonarda Jerez Caparrós, casada y Francisca Caparrós Gil, viuda, ambas mayores de edad, vecinas de la diputación del Llano del Beal, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término a extinguir cada una de ellas tres días de arresto a que fueren condenadas en juicio de faltas por malos tratos; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintisiete de Abril de mil novecientos seis.—Juan Sánchez Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

Número 1.068.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto, se cita, llama y emplaza a Mariano Tomás Cánovas, de cuarenta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Alcolea, hijo de José y María y vecino de esta ciudad; para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de que extinga un día de arresto en compensación de la multa de cinco pesetas, a que ha sido condenado en juicio de faltas sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a primero de Mayo de mil novecientos seis.—Enrique Díaz.—P. S. M., José M. Truchaud.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
 Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
 Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 28 DE ABRIL DE 1906

Saldo anterior. . . Pts.	5.242.648'06
Imposiciones durante la semana. »	130.817'33
Suma. . . »	5.373.465'39
Reintegros. . . »	157.414'11
Saldo. . . »	5.216.051'28

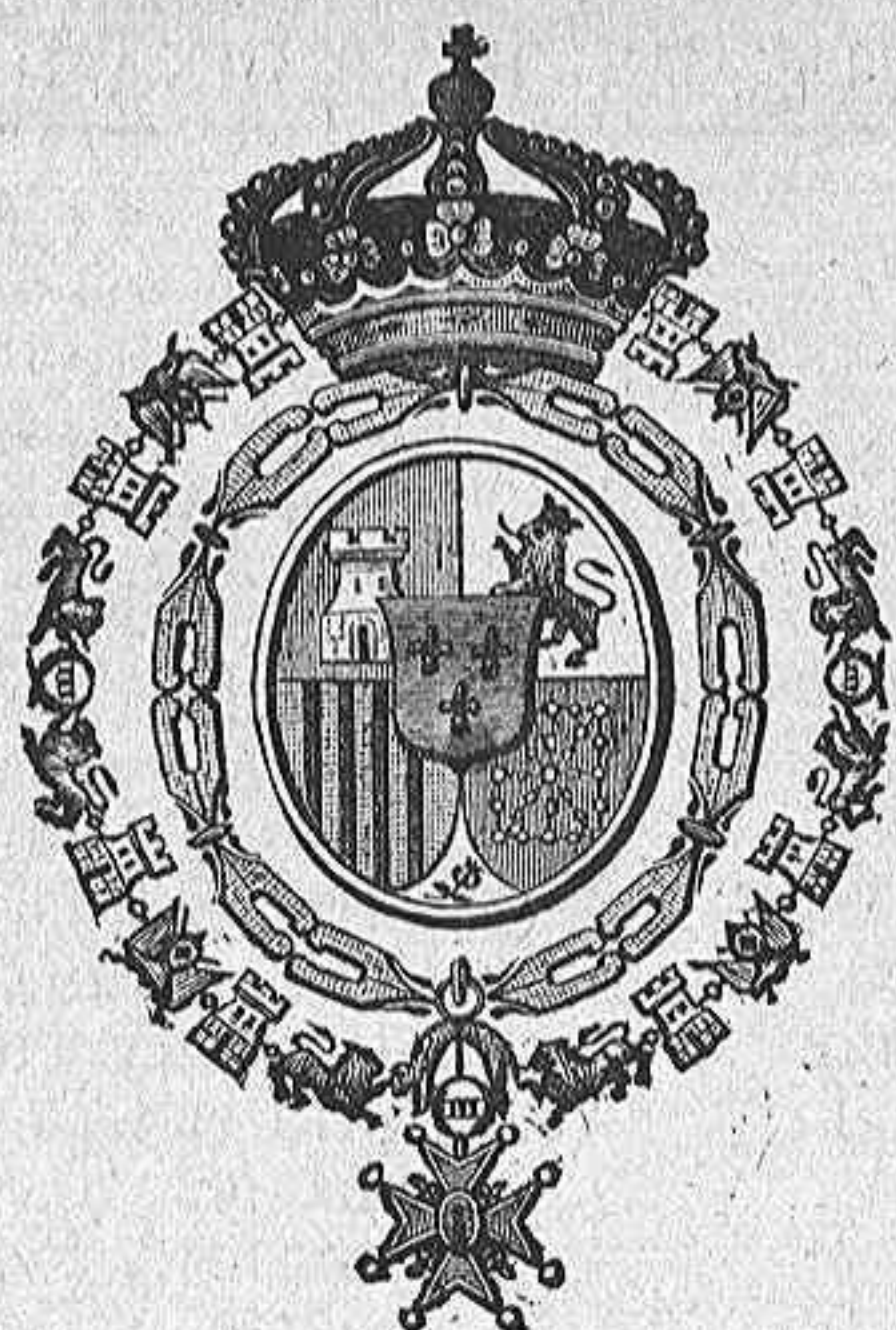
REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guisjarro.



EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Martes 8 de Mayo de 1906.

**JUNTA PROVINCIAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MURCIA**

Secretaría.

Relación de los acuerdos adoptados por la Junta provincial del Censo electoral de Murcia, en la segunda sesión celebrada para cumplir lo ordenado en el art. 14 de la ley Electoral; los que se publican en Boletín oficial extraordinario, en observancia de lo establecido por la citada disposición legal.

Murcia

Dada cuenta de la solicitud en que D. Diego Salmerón Giménez solicita la inclusión en el Censo electoral de esta Ciudad, del Excmo. Sr. D. Diego González Conde y González, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen de la Junta municipal la inclusión de dicho señor.

Vistas las reclamaciones de D. Blas Rosillo Hernández, D. Antonio Arnaldos Ruiz, D. José Gallego Bernal, Don José María Martínez Cutillas, D. Juan Martínez García, D. Manuel Crespo Ros y D. Antonio López Cervera, para que se incluyan varios interesados en el mismo Censo y de los cuales se había dado cuenta en la sesión pública, votaron en favor de la inclusión de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, los señores Perea, García Muñoz, Carreño, Albaladejo, Pérez, López Palacios y el Sr. Presidente por estimarlas debidamente justificadas; y en contra, los señores Díez y Riquelme por considerarlas indocumentadas respecto de la residencia por no acompañarse certificados con referencia al padrón de vecinos; y en cuanto a la edad, en todas aquellas en que las certificaciones de los señores Curas párrocos se contraen a fechas posteriores al establecimiento del Registro civil.

En su consecuencia quedó acordada la inclusión de los interesados siguientes:

Distrito de la Catedral

Rosillo y Hernandez Blas.

De la reclamación del Sr. Arnaldos Ruiz:

Manuel y Abellán Francisco
Nicolás y Paños Eusebio
Sanchez y Albaladejo Francisco
Cortés y Moñino Juan
Lopez y Franco Antonio
Manuel y Jodar José
Martinez y Tomás Francisco
Macanás y Martínez Manuel
Macanás y Martínez Juan
Abellán y Sanchez Domingo
Sanchez y Moreno Antonio
Nicolás y Sanchez Domingo

Perez y Macanás Francisco
Ramos y Marín Miguel
Ramos y Montero Miguel
Sanchez y Martínez Antonio
Pérez y Paños Francisco
Soler y Tomás Juan
Pagán y Sanchez Juan
Sanchez y Martínez Juan
Sanchez y Belmar Antonio
Martínez y Pelegrín José
Albaladejo e Ibañez Pedro
Martínez y Nicolás Julián
Abellán y González José
Lopez y Lopez Juan Antonio
Nicolás y Zamora Enrique y
Paños y Pelegrín Fulgencio

De la reclamación del Sr. Gallego:

Gallego y Alcaraz José
Gallego y Alcaraz Salvador

De la del Sr. Cutillas:

Martínez y Cutillas José María

De la del Sr. Martínez García:

Vela y Alarcón José María
Bernabeu y Llorca José María
López y Sánchez-Solis Emilio
Pinazo y Faixá Ramiro
Garre y Fresneda José María
Zaragoza y Sánchez Juan Antonio
García y Hernández Pedro
López y Soler Juan Antonio
Zaragoza y Sánchez Manuel
Carrión y Maíquez Antonio

De las del Sr. Crespo Ros:

Quevedo y Esteban José María
Pérez y Muñoz Fernando
Gaspar y Terré Juan
Pérez y Muñoz Juan
Ríos y Clemente Francisco
Pérez y Sabater José
Ferré y Botía Francisco
Bustamante Juan Antonio y
Tortosa y Morales José María

De la del Sr. Cervera:

López y Cervera Antonio

Enterada la Junta de las reclamaciones de D. Ramón Molina Callejas, don Andrés Callejas Montalvo, D. Juan Carrión Hernández y D. Diego Salmerón Giménez para que se incluyan en el Censo varios individuos, votaron de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, los Sres. Perea, García Muñoz, Carreño, Albaladejo, Pérez, López Palacios y el Sr. Presidente que estimaron debidamente justificadas las inclusiones que se solicitan y en contra los Sres. Díez y Riquelme por considerarlas indocumentadas respecto a la residencia por no traer certificados con relación al padrón de vecinos; y en cuanto a la edad, en todas aquellas que los certificados de los señores Curas párrocos se refieren a fechas posteriores al establecimiento del Registro civil.

En su consecuencia quedaron admitidos como electores los individuos siguientes:

De la reclamación del Sr. Molina.
Cárceles y Rodríguez José Antonio

Tomás y Murcia Antonio
Marín y Brugneti José
Marín y López Eloy
Fernández y Ferrer Francisco
Fernández y Alvarez Joaquín
Espinosa y Campoy Pedro
Espinosa José María
Soler y Blesa Mariano
Marín y Alvarez Gabriel
Martínez y Martínez Juan
Ibañez y Rabasa Manuel
Cerezo y Pardo Gonzalo
Cerezo y Pardo Mariano
Pina y Pardo José María
Giménez y Cantavella Ramón
Giménez y Cantavella Hilario
Cantavella y Noguera Ramón
Cerezo y Verdú Mariano
Martínez y Cantavella Juan
Martínez y Hernandez Anastasio
Aguilar y Ejea Francisco
Martínez y Hernandez Mariano
Romero y Nicolás Antonio
Moreno y Mondéjar Francisco
Alburquerque y Gálvez José
Bernal y Ríos Francisco
Galán y Albarracín Antonio
Galiano y Alfaro Leonardo
Cárceles y Rodríguez José
Franco y Martínez Blas
Franco y Martínez Eduardo
Martínez y Martínez Juan Pedro
Espín y Vila Manuel
Aroca y Lahosa José
Lucas y Giménez Jesús
Ruiz y García Fulgencio
Lucas y Giménez Antonio
Lucas y Giménez José
Almela y García Rafael
Torres y García José
Cantavella y Tomás Ramón
Ros y Guillén Juan José
Colucho y García Antonio
Botía y García Manuel
Botía y García Joaquín
Pérez y Capel Antonio
Roca y Vila José
Rodríguez y Hernández Joaquín
Soler y Blesa José Antonio
Torral y Navarro Juan
Torral y Navarro Cayetano
Sanchez y Mateos Antonio
Vázquez y Navarro Simón
Hernández y Baeza Antonio
Guerrero y Sánchez Ginés
Sandía y Peñalver Clemente
Noguera y Martínez Gaspar
Reyes y García Bartolomé
Guirao y Ros Pedro
Cano y Martínez Antonio
Febrero y Gimeno Fulgencio
Rubio y Ruiz José
López y Aleman Ignacio
Molina y Ortiz Andrés
Rubio y Caralt José María
Hernández y Beltrán José
Rizo y Pérez Mariano
Rizo y Castillo Miguel
Francos y López José y
Vera e Imbernón Miguel

De la reclamación del Sr. Callejas:

Arce y Cánovas Antonio
Alcaraz y López José
Belando y Frutos Francisco

Baños y Tortosa Pedro
Buendía y Cano Andrés
Buendía y Cano Antonio
Buendía y Tortosa José Antonio
Berruga y Martínez José María
Berruga y Martínez Manuel
Berruga y Carrillo Juan
Barceló y Morales Mariano
Belando y Gallego Francisco
Carrillo y Pérez José
Castillo y Valera Juan José
Carrillo y Giménez Alfonso
Carrillo y Garre Francisco
Campo y Martínez Antonio
Cascales y Costa Andrés
Carrillo y Riquelme Fernando
Céspedes y López Fulgencio
Carrillo y Pérez Fernando
Castillo y Valero Antonio
Campoy y Parra Antonio
Cárceles y López Mariano
Carrillo y López José
Castillo y Valera Juan José
Carrillo y González Andrés
Franco y Moronete José
Franco y Moronete Juan
Franco y Moronete Angel
Franco y Moronete Antonio
Guillén y Macanás José
Garre y Gallego José
García y Carrillo Manuel
Gálvez y Moreno Juan
García y Yor Agustín
García y Yor Francisco
Gálvez y Moreno Juan
González y Martínez Francisco
Gálvez y López José María
García y López Pedro Francisco
García y Muñoz José Antonio
García y Frutos Juan
García y Muñoz Andrés
Gálvez y López Francisco
Hurtado y García Pedro
Hernández y Costa Manuel
Hernández y Baños José
López y Martínez Marcos
López y Morales Pedro
López y Soler Juan Antonio
López y Guillén José María
Lax y Hernández José María
López y Marín Félix
López y Marín Juan Antonio
López y López Juan
López y Parra Justo
López y Parra José
López y Cabrera Mariano
López y López Antonio
López y Martínez Juan
López e Hidalgo Francisco
Lax y Tortosa Antonio
Micol y Sarriá Manuel
Martínez y Martínez Ginés
Mateo y Gálvez Sebastián
Marín y Martínez Pedro
Morales y Tortosa Juan
Medina y Carrillo Joaquín
Nicol y Sarriá Francisco
Martínez y Nicolás Francisco
Martínez y Ferrer Antonio
Mercader y García Antonio
Martínez y López Juan Antonio
Martínez y López Francisco
Martínez y Tornel Antonio
Martínez y Tornel José
Martínez y Tornel Juan

Martínez y Manzanera José
 Moreno y Serrano Juan
 Marín y Martínez Juan
 Marín y Alburquerque Tomás
 Martínez y Gutiérrez José
 Martínez y Muñoz Antonio
 Mateo y Pérez Juan
 Martínez y López Alfonso
 Martínez y López Juan
 Morales y Ruipérez José
 Morales y Nicolás Francisco
 Menchón y Carrillo Antonio
 Montalbán y Tortosa Antonio
 Marín y Sánchez José María
 Martínez y Sola Joaquín
 Muñoz y Hernández Miguel
 Muñoz y Belando Antonio
 Muñoz y Pérez Francisco
 Martínez y Abellán Pedro
 Martínez y Soler Pedro
 Martínez y Espada Antonio
 Martínez y Espada Francisco
 Marín y Martínez Miguel
 Martínez y Gutiérrez Antonio Pádua
 Mateo y Pérez Jesualdo
 Menchón y Ortiz José
 Nortes y Campoy Antonio
 Nortes y Sánchez Andrés
 Ortuño y Cascales Salvador
 Olivares y Jara Juan
 Ortuño y Carrillo Juan
 Olivares y Jara Juan
 Olivares y Jara Fulgencio
 Ortiz y Costa Juan Antonio
 Ortiz y Campoy Antonio
 Ortiz y Menchón Antonio
 Pérez y Galvez Isidoro
 Pérez y Pérez Francisco
 Pérez y Hernández José
 Pérez y Hernández Juan
 Ramos y Perea Santiago
 Redondo y Tortosa Rafael
 Sánchez y Olivares Mariano
 Saavedra y Bernal Francisco
 Sánchez y Galvez José
 Sánchez y Olivares Fernando
 Serrano y López Antonio
 Serrano y Hernández Juan
 Tortosa y Martínez Francisco
 Tortosa y Belando Juan
 Tornel y Serrano Pedro
 Tornel y Serrano Juan Antonio
 Tortosa y Ortiz Antonio
 Tortosa y López Pedro
 Tortosa y López Juan
 Tortosa y Tornel José
 Zamora Ferisnea Pedro
 Zamora y Ferisnea Ginés
 Belmonte y Orenes José Antonio
 Campillo y Martínez Antonio
 Campillo y Hernández José
 Cano y Hernández Domingo
 Cánovas y Hernández Joaquín
 Cano y Hernández Isidoro
 Escudero y Orenes José Antonio
 Fernández y Montoya José Antonio
 Gambín y Hernández Juan
 Gambín y Pretel Joaquín
 Gambín y Mirete Joaquín
 Gambín y Hernández Juan
 Gambín y Pretel José Antonio
 Hernández y Méndez Juan José
 Hernández y Giménez Diego
 Hernández y Cánovas Jesús
 López y Esteban Juan
 Marín y Hernández José
 Moreno y Gracia Francisco
 Mirete y Molinero Joaquín
 Martín y Martínez Joaquín
 Nadal y Gambín Antonio
 Navarro y Hernández Francisco
 Nadal y Gambín Manuel
 Ortuño y Alarcón Francisco
 Ortuño y Cascales Juan
 Orenes y Alcaraz Juan Antonio
 Ortuño y Martínez Pedro
 Orenes y Gambín Juan
 Ortuño y Hurtado Juan Francisco
 Orenes y Montoya José Antonio
 Ortuño y Cascales José
 Ortuño y Hurtado Salvador
 Párraga y Salas Alfonso
 Párraga y Campillo Jesús
 Párraga y Martínez Ildefonso
 Párraga y Campillo Simón
 Párraga y Salas Simón
 Párraga y López Tomás
 Párraga y Campillo José Antonio
 Sánchez y López Francisco
 Sánchez y López José María
 Arce y Pérez José
 Castillo y Martínez José
 Carrillo y Zapata Juan
 Cánovas y Martínez Miguel
 Carrillo y Serrano José
 Carrillo y Martínez José
 Cánovas y Martínez Francisco
 Frutos y López José
 Gallego y Gálvez Juan
 Gallego y Muñoz José
 Gálvez y Serrano José

Gallego y Matas Antonio
 Gallego y Nicol Antonio
 Garre y González José
 López y Sánchez Francisco
 López y Sánchez José
 López y Sánchez Salvador
 Murcia y Murcia Pedro
 Moñino y López Francisco
 Martínez y Martínez Antonio
 Navarro y Llofrío Andrés
 Ros y Cabillo José
 Cárcelos y Arroniz Francisco
 Francisco y Martínez Antonio
 Fernández y Martínez Miguel
 Liza y Murcia Francisco
 Liza y Tórtola Juan
 Liza y Moreno José
 Liza y Tórtola Vicente
 Liza y Tórtola José
 Martínez y Sánchez Ginés
 Martínez y Martínez Jerónimo
 Martínez y Sánchez Juan
 Martínez y Sánchez Juan
 Marmol y Frutos Pedro
 Morales y Meseguer Santiago
 Moreno y Frutos José
 Pérez y Liza Francisco
 Ruiz y Mármol Francisco
 Ros y Carrillo Miguel
 Bastida y Lázaro Blas
 Bastida y Gómez Ruimundo
 Fernández y Arce Sebastián
 Gálvez y López José
 González y Sánchez Blas
 Giménez y Sánchez Martín
 Juárez y Lora Antonio
 López y Martínez Juan
 López y Arce Diego
 Martínez y Araque Juan
 Martínez y Nicolás Domingo
 Martínez y Díaz Diego
 Pelegrino y Sánchez Fulgencio
 Perona y Jiménez José
 Pelegrín y Tornel Manuel
 Perona y Martínez Ramón
 Sánchez y Bastida Blas
 Sánchez y Martínez Juan
 Sánchez y Pelegrín José
 Sánchez y Sánchez José
 Martínez y Nicolás Santiago
 Alba y Noguera Emeterio
 Gil y Ros Manuel
 García y López Pedro
 Hernández y Montoya Pedro
 Noguera y Ramos Salvador
 Tortosa y Torres Antonio
 Andrés y Muñoz Pedro
 Carrión y Sánchez Francisco
 Cascales y Cuenca José
 González y Franco Antonio
 García y Mompeán Francisco
 Gómez y Barba José
 García y Hernández José
 Giménez y Sánchez José
 Martínez y Franco Alberto
 Martínez y Serrano Francisco
 Martínez y Giménez Juan
 Peral y Martínez José
 Serrano y Giménez Ángel
 Serrano y Giménez José
 Pravel y Pelegrín José
 Belando y Noguera Antonio
 Perea y Ortiz Francisco
 García y Hernández Francisco
 Abellán y Muelas Sebastián
 Belmonte y Hernández Antonio
 Belmonte y Tortosa Francisco
 Belmonte y García Pedro
 Franco y Tortosa Pedro
 García y Pérez Ildefonso
 Gálvez e Iniesta Antonio
 Hernández y Abellán Francisco
 Hernández y Abellán José
 Yor Gálvez Rafael
 Pardo y García Francisco
 Pardo y García Miguel
 Ruiz y Gambín Juan
 Ruiz y Rueda Mariano
 Sánchez y Nicolás José
 Tornel y Redondo José
 Tornel y Belmonte Juan y
 Tornel y Fuentes José

De la reclamación del Sr. Carrión Hernández:

Alcaraz y Ballester José Antonio
 Andúgar y Campillo Francisco
 Andúgar y Soto Narciso
 Andúgar y Laorden Jesús
 Alcaraz y Ballester Rosendo
 Andúgar y Saura José
 Andúgar y García Victoriano
 Boluda y Alcaraz Andrés
 Bernal y Cascales Joaquín
 Ballester y Cascales Antonio
 Bernal y Cascales Francisco
 Campillo y Pérez Francisco
 Cardona y Castaño José Antonio
 Candel y Campillo Juan de Dios
 Díaz y González José Antonio
 Egea y Soto José

Espinosa y Laorden Casto
 Esteban y González Francisco
 Egea y Soto Domingo
 Jerez y Antolinos José
 Jerez y García Luciano
 Fernández y Alcaraz Juan
 Frutos y Truque Juan
 Fernández y Campillo José
 González y Cascales José Antonio
 Galinsoga y Jerez Antonio
 González y Turpín Antonio
 García y Candel José
 González y Turpín Juan
 González y Pérez Antonio
 González y Cascales Manuel
 González y Pedreño Francisco
 González y Cascales José Antonio
 García y Vivancos José Antonio
 Gisbet y Andugar José Antonio
 García y Ruiz Joaquín
 Juárez Ais Antonio
 Laorden y Fernández Fernando
 López y Frutos Rufino
 Laorden y Olmos José
 Marquina y Ruiz Ramón
 Manrique y Ballester Doroteo
 Murcia y Sánchez Juan
 Martínez y Alba Francisco
 Manrique y Ballester Domingo
 Montesinos y Marín Florentino
 Muñoz y Marquina Antonio
 Marquina y Campillo Manuel
 Martínez y Fons José
 Molinero y Alcaraz Miguel
 Martínez y Cámara José
 Martínez y Saura José Antonio
 Noguera y Gómez Joaquín
 Pérez y Abellán Francisco
 Pardo y Sánchez Pantaleón
 Pérez y Guillen José
 Peñalver y Cano José Antonio
 Pardo y Sánchez José Antonio
 Ruiz y Pérez Mariano
 Rubio y López Mariano
 Ruiz y Larrosa José
 Rubio y Larrosa José
 Rubio y Marquina Antonio
 Rubio y López Florentino
 Ruiz y Larrosa Francisco
 Sánchez y López Antonio
 Soto y Cano Vicente
 Sarrias y Frutos José
 Soto y Campillo Francisco
 Sarrias y Frutos Ángel
 Soto y Moratón Francisco
 Soto y Verdut Antonio
 Sánchez y Cámara Eustaquio
 Saura y Candel José
 Tovar y Andugar Tomás
 Tovar y Carrión Julián
 Truque y Saura Francisco
 Verdut y Rubio Juan
 Zapata y Sánchez Antonio
 Zapata y Sánchez José
 Truque y Saura Juan
 Campillo y Martínez Toribio
 Zapata y Martínez Francisco
 Serrano y Laorden José
 Tovar y Saura Tomás
 González y Turpín José
 Pérez y López Juan
 Muñoz y Córdova Juan
 Menarguez y Sánchez Joaquín
 Aledo y Sánchez Juan y
 Asensio y Torrecillas Antonio

De la reclamación de D. Diego Salmerón Jiménez:

González Coudé y García Joaquín
 Baño y Soto Bartolomé
 Baño y Ramírez Francisco
 Baño y Fernández José
 Baño y Vera José
 Baño y Pérez José
 López y Pérez Pablo
 Giménez y Sánchez José
 Giménez y Carrillo Nicolás
 Gil y Ros Juan
 Gil y Ros Lucas
 Guirao y García José
 Hernández y Hernández Francisco
 Hernández y Torres Pedro
 Maldonado e Iniesta Miguel
 Maldonado e Iniesta José
 Lorente y Sánchez Francisco
 Griñán y Tomás José
 López y Hernández José
 López y Hernández Antonio
 Bernal y García Miguel
 Carrillo y Guirado Blas
 Martínez y Ballester Mariano
 Puche y Martínez Pedro
 Puche y Martínez Antonio
 Mayol y Salmerón Ventura
 Carrillo y Cerón Antonio
 Mayol y Torres Buenaventura
 Carrillo y Otalora Juan
 López y Navarro José
 López y Hernández Antonio
 López y Alcaraz Francisco
 López y Murcia Ignacio

Sánchez y Noguera Pedro
 Noguera y López Diego
 Grinal y Sevilla Juan Antonio
 Martínez y Mayor Anacleto
 Carrillo y Cerón Juan
 Carrillo y Cerón José María
 Valenciano y Oliva Manuel
 Piñero y Cardena Juan
 Moya y Gómez José Antonio
 García y Marín Francisco
 Castelló y García Juan Pedro de la Cruz
 Carbonell y Carpe Antonio
 Acosta y Soler Ginés
 Caravaca y Ballester Francisco
 Cascales y Palazón Diego
 Berenguer y Martínez Joaquín
 Espinosa y Amores Francisco
 López y Rodenas Fernando
 Sánchez y Pinada Antonio
 Sánchez y Lacorte José
 Franco y Arroniz Manuel
 Ibernón y Sánchez José
 Nortes y Nicolás Manuel
 Lasheras y García Antonio
 Gómez y García Diego
 García y Pérez Juan Bautista
 Giménez y Payá Francisco
 Sánchez y Meseguer Miguel
 García y Sánchez Pedro
 García y Pérez José Antonio
 Cárcelos y Hernández Juan
 Morales y Tornel Antonio
 Martínez y Manzanera Obdulio
 Martínez y Vicente José Antonio
 Martín y Martínez Rafael
 Marín y Álvarez Gabriel
 Martínez Bernabé Vicente
 Manzanares y Nicolás Juan Antonio
 Morales y Tornel Mariano
 Martínez y Martínez Fernando
 Pérez y Miralles Rafael
 Ródenas y Caballero Antonio
 Molina y Pérez Alfonso
 Moreno y Barbero Juan Jesús
 Martínez y Manzanares Francisco
 Campoy y Norte Juan
 Caballero y Ródenas José María
 Sánchez y Lacorte Luis
 Escudero y Guirao Francisco
 Gómez y Martínez Fernando
 Martínez y Benavente José
 Castillo y Alarcón Miguel
 Soler y Soler Diego Miguel
 Ramos y Nicolás Antonio
 López y Ródenas José Pedro
 de San Nicolás Eugenio
 Medina y Cayuelas José
 López y Ródenas José María
 Moreno y Moreno José
 Moreno y Hernández Ramón
 Marín y Morales José
 Giménez y Nicolás Juan José
 Albaladejo y Sánchez José
 Moreno y Hernández Francisco
 Moreno y Sánchez José María
 Gil y Vidad Joaquín
 Martínez y García Luis
 Franco y Gil José
 Franco y Pellicer Juan
 López y López Diego
 Díaz y García Pedro
 Bastida y García Pedro
 Parra y Espinosa Juan
 Pujante y Pellicer Francisco y
 Sánchez e Illán Cristóbal.

Como consecuencia de lo igualmente informado por la Junta municipal, acordó esta provincial también por mayoría compuesta de los señores anteriormente expresados, que no ha lugar a la inclusión de los individuos siguientes:

De la reclamación del Señor Molina Callejas:

Carles y Picolo Emilio
 Guillén y Celdrán José
 Dubois y de la Cruz Antonio
 Botia y García Antonio
 Cantavella y Noguera Juan P.
 Caravaca y Meseguer Diego
 Roca y Vilo Andrés y
 Balibrea y Arnaldos José

De la del Sr. Callejas Montalvo:

Alcaraz y López Antonio
 Carrilero y Caballero Francisco
 González y García Juan Francisco
 Hernández y Costa Miguel
 Hernández y Cárcelos José
 López y Martínez Antonio
 Mateo y Pérez Francisco
 Martínez y Nicolás José
 Menchón y Carrillo Francisco
 Sánchez y López Francisco
 Villaescusa y Portero Santiago
 Campillo y García Antonio
 Montoya y Hernández Luis
 Castillo y Martínez Francisco
 Saura y Sánchez José
 Moreno y Frutos Antonio
 Mármol y Frutos Fulgencio

Moreno y Saura Francisco
Arce y Pardo Nicolás
Albaladejo y Esteban Inocencio
Pelegrin y Sanchez José
Saez y Albaladejo José
Aroca y Guillén Mariano
Martínez y Tortosa Antonio
Pérez y Martínez José
Sanchez Macanaz José Antonio
Pérez y González Juan
Ruiz y Rodríguez Vicente y
Ternel y Ortiz Antonio

De la del Sr. Carrión Hernández:

Campillo y Marquina Vicente
Frutos y Martínez José
Soto y Campillo Antonio
de San Nicolás Donato

Y de la del Sr. Salmerón:

Lopez y Navarro Diego
Ballarol y Muñoz Francisco
Martín y Martínez Juan Antonio
Martínez y Martínez Antonio
Molina y Pérez Francisco
Ruiz y Sabater Mariano
Vidal y Pellicer José María
Cano y Martínez Antonio
Esparza Juan José
Alburquerque y Alcaraz Juan
Martínez y García Mariano é
Iniesta y Pujalte Jose

Sometida á resolución de la Junta la reclamación de D. Nicolás Gómez Conesa, para que se incluyan en el Censo diferentes electores, se acordó por mayoría compuesta de los Sres. Perea, García Muñoz, Carreño, Albaladejo, Pérez, y el Sr. Presidente y de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal incluir en el Censo de esta ciudad, á los individuos siguientes:

Muñoz y Murcia Julián
Muñoz y Murcia Andrés
Muñoz y Castaño Francisco
Gomez y Perez Juan
Hernandez y Zambudio Francisco
Cánovas y Nicola José Antonio
Navarro y Escobar José Jesús
García y Bernabé Antonio
Zamora y Bernabé Pedro
Avilés y Soriano Francisco
Martínez y García Francisco
Gea y Martínez Antonio
Rodríguez y Munuera Francisco
Martínez y Herrero Juan
Martínez y Cayuela Juan José
Sanchez y Zambudio Antonio
García y Martínez José
Martínez y Hurtado José
Martínez y Murcia Juan
García y Navarro Pedro
Alcazar y Hernández Blas
Martínez y Martínez Francisco
Nicolás y Robles Pedro
Franco y Ballester Francisco
Guerrero y Sanchez Ginés
Castaño y Marín Francisco
Hernández y Baeza Antonio
Oliva y Navarro Pedro
Pérez y Capel Antonio
Ballesta y Ballesta Pío
Arnaldos y Gomez Julián
Ballesta y Ballesta Juan
García y Ballesta Juan
Ballesta y García Antonio
Ballesta y Sanchez Francisco
Gil y Vazquez José
Gil y Muñoz José
Hernandez Domingo
Gomez y Martínez Antonio
Abellán y García Antonio
Martínez y Martínez Francisco
Abellán y García Pedro
Pina y Franco Angel
Vidal y Ferre José
Cano y García José
Martínez y Ródenas Juan
Martínez y Franco Antonio
Sanchez y Martínez José Maria
Clemente y Gomez Celestino
Solano y Pagán Gaspar
Lopez y Fernandez José
Baño y Peñalver Mateo
García y Guillermo José
García y Guillermo Fernando
Díaz y García Pedro
Gil y Vidal Joaquín
Gil y Vidal Gerónimo
Urrea y Lorente Juan
Urrea y Lorente José
Urrea y Guillermo Francisco
Urrea y Guillermo José
Urrea y Guillermo Pedro
Garnés y Perelló Joaquín
Garnés y Lajarín Manuel
Garnés y Lajarín Pedro
Ramírez y Gomez Leandro
Ramírez y Gomez Miguel
Barrancos y Perelló Antonio

Perelló y Conesa José
Perelló y Conesa Francisco
Solano y Gomez Pedro
López y Castillejo Pedro
Solano y Monreal Pedro
Leon y Lorente José
Sanchez y Guillermo Salvador
Monreal y Sanchez José
Monreal y Soler José
Gomez y Conesa Juan
Gomez y Vidal Felix
Pérez y Conesa Juan
Pintado y Osete Juan
Baño y Monreal Juan
Osete y Cerezo Antonio
Lopez y Costa Juan
Gimenez y Guillermo Ginés
Baños y Soto José
Conesa é Izquierdo José
Soler y Gomez José
Soler y Perelló Antonio
Soler y Conesa Pascual
Soler y Gómez Pedro
Sanchez y Perez Ginés
Febrero Domingo
Mateo y Pascual Antonio
Mateo y Pascual José
Liza y Hernandez Pedro
Vidal y Alcayna Pedro
Liza y Hernandez Joaquin
Vidal y Alcaina José
Vidal y Alcaina José María
Hernandez y Martínez Juan
Gilabert y Hernández Manuel
Febrero y Guirao José
García y Martínez Antonio
Gómez y Gambin Sebastián
Ruiz y Martínez Antonio
Noguera y Rabadán José
Diego y Pérez José
Nicolás y Guerrero Juan José
Guerrero y Nicolás Diego
Rubio y Gómez Joaquín
Rabadán y Gómez Andrés
Linares y Nicolás Antonio
Ruiz y Lafuente Juan José
Ruiz y Orenes Juan
Ruiz y Orenes Mariano
Linares y Gonzalez Pedro
Ruiz y Pascual Antonio
Rubio y Pascual José María
Gracia y Ruiz José
Martínez y García José
Reina y Piñero Andrés
Liza y Albaladejo José
Alcaina y Orenes Domingo
Alcaina y Orenes Antonio
Castaño y Mármol Sebastián
Castaño y Alcaina Francisco
Pedro y Gambín Juan
de San Nicolás Antonio
Franco y Cano José
Martínez y Guerrero José
González y Ruiz José
González y Ruiz Simón
Gilabert y Hernández Manuel
Liza y Albaladejo Luis
Lasheras y Sánchez Antonio
Mateos y Ruiz Antonio
Lorente y Gómez Mateo
Sánchez y Rabadán Antonio
Rabadán y Sánchez Francisco
Ruiz y Nicolás Pedro
Pascual y Cano Antonio
Latorre y Puche Antonio
Giménez y Sánchez José
Guillén y Griñán José Antonio
Guillén y Griñán Diego
Toledo y Sánchez Antonio
Plaza y Fernández Diego
Ruiz y Gracia Miguel
Marín y Gracia Matías
Gracia y Meseguer Miguel
López y Sánchez Antonio
Corbalán y Piqueras José
Cánovas y Abellán José
Cánovas y Bermejo Antonio
Sánchez y Belmonte José
Marín y Sánchez Juan
Cánovas y Abellán Antonio
Ruiz y Gracia José
García y Hernández José
Plaza y Sanchez Antonio
Plaza y Mora Pedro
Frutos y Cánovas Juan
Sánchez y Escribano Pedro
Alemán y Barceló Salvador
Plaza y García Francisco
Cánovas y Marcos José
Nicolás y García Mariano
Nicolás y García Antonio
Martínez y Nicolás Antonio
Cánovas y Nicolás Juan
Martínez y Marcos José
Cánovas y Nicolás Francisco
Belmonte y Caravaca José
Belmonte y Frutos Juan Antonio
Turpín y Leal José
Leal y Cortés Juan
García y Belmonte Antonio
Tortosa y Nicolás José

Vera y Sanchez Antonio
Cánovas y Arce Antonio
Magaña y Sanchez Francisco
Griñán y Pedreño José
Griñán y Pedreño Diego
Griñán y Hernandez Pedro
Pardo y Soto Antonio
Escribano y Pardo Francisco
Flores y Lorca Antonio
Cánovas y Martínez Antonio
Magín y Alcázar Juan
Sanchez y Mínguez Antonio
Martínez y Rabadán José
García y Hellín Antonio
Matencio y Moreno Miguel
Espinosa y Martínez Jesús
Hellín y Pérez Francisco
García y Sanchez Francisco
Martínez y Baeza José
Gomez y Fraixinos Jesús
Sanchez y Castaño José
Ballesta y Serrano Vicente
Ballesta y Serrano Antonio
Gil y Muñoz José
Gil y Vázquez José
Sanchez y Marín Francisco
Serrano y Conesa Juan
Sanchez y Vázquez Francisco
Cerezo y Sanchez José
Cerezo y Sanchez Tomás
Sanchez y Serrano Antonio
Atenza y Marín Pascual
Pérez y Serrano Lorenzo
Hellín y Fernandez Juan
Hellín y Serrano José
Hellín y Nicolás Bruno
Díaz y Alarcón Matías
Hellín y Díaz Cristóbal
Reyes José María
Hernandez y Díaz Domingo
Turpín y Belmonte Pedro
Leal y Cortés Juan
Hernandez y Gomez Tiburcio
Mengual y Velazquez Francisco
Lopez y Perez Manuel
Muñoz y Zambudio Manuel
Campoy y Capel Ginés
Abellán y Romero Manuel
Sanchez y Meseguer Valentín
Abellán y Perez Diego
Lopez y Nicolás José
Manzanera y García Alonso
Alcaraz y Ballesta Maximino
De San Nicolás Rafael
Sanchez y Ruiz Francisco
Vazquez y Hellín José
Faz y Gomez José María
Faz y Hernandez Nicolás
Ruiz y Ballesta Francisco
Martínez y Hernandez Luis
Ortín y Hernandez Francisco
Ortín y Castaño Antonio
Mirete y Cano Francisco
Martínez y Hernandez Ventura
Hernandez y Cano Juan Pedro
Hernandez y Espinosa Juan Pedro
Pérez y Zaldivar Luis
Cano y Ortiz Antonio
Sanchez y García Juan
Sanchez y García Francisco
Sanchez y García José Antonio
Aroca y Rodríguez José
Abellán y Romero Andrés
Armero y Muñoz Bartolomé
Moreno y Ortega José
Bernabé y Alarcón Miguel
Bernabé y Alarcón José
Lopez y Baño Pedro
Ortega y Peñaranda Pedro
Ortega y Peñaranda Juan
Lozano y Megías Ginés
Alcántara y Lopez José
Megías y Gambin José
Valverde y Lopez Juan
Sabater y Muñoz Ramón
Franco y Caspe Francisco
Valverde y Carcel Andrés
Iniesta y Bernabé Antonio
Molina y Tomás José
Fuster y Avilés Juan José
Abellán y Sanchez Francisco
Moreno y Ortega Cristóbal
Moreno y Ortega Antonio
Guillén y Carcel Juan
Guillén y Carcel Gregorio
Sanchez y Alarcón José
Mondejar y Sanchez Antonio
Tomás y Marcial Francisco
Muñoz y Baños Antonio
Lopez y Tamás José
Bernabé y Megías Francisco
Borja y Lorea Francisco
Toledo y Belda José
Pardo y Navarro Francisco
Avilés y Muñoz Antonio
Molina y Cuartero José
García y Ortega José
García y Bernal Antonio
Ruiz y Rubio Ginés Juan Bautista
Albaladejo y Navarro Juan
Peñalver y Ferri Antonio

Gaona y Ros José
Abellán y Gimenez Ramón
Hernandez y Hernandez Francisco
Gimenez y Baños Matías
Navarro y Romero Antonio
Avilés y Gimenez Mariano
Villaseca y Vivancos Pedro
De las Torres y García Miguel
Hernandez y Palomares Jesualdo
Muñoz y Ortiz Francisco
Sanchez y Navarro Ginés
Sanchez y Navarro Félix
Gimenez y Mateo Francisco
Mateo y Campillo Francisco
Albaladejo y Ortiz Salvador
Sanchez y Almagro Francisco
Ortín y Vivancos Francisco
Avilés y Aviles Alfonso
Muñoz y Sanchez Mariano
Olmos y Martínez Agustín
García y Gimenez Manuel
García y Fuentes Miguel
García y Galiana José
Guillén y Ortín Félix
Ortíz y Vivancos Antonio
Gimenez y Baños Matías
Pérez y Bernabé Manuel
Guillén y Saez Salvador
Sanchez y Sanchez Blas
Almagro y Saez Miguel
Navarro y García Miguel
Navarro y Lozano Félix
Navarro y Lozano José
Sanchez y Urrea José
Baños y Tomás Manuel
Sanchez y Gomariz Francisco
Rodríguez y Sanchez José
Rodríguez y Sanchez Manuel
Lopez y Sanchez Mariano
García y Fuentes Antonio
Bernabé y Andrés Gerónimo
Buendía y Saez Paulino
Hernandez y Hernandez Antonio
García y Martínez José
Pardo y Marco José Antonio
Alarcón y Carcel Marcos
García y Perez Francisco
Cano é Iniesta Francisco
Ros y Orenes Juan José
Martínez y Conesa José
Melgar y Burruezo Asensio
Carmona y Poveda Francisco
Guirao y Fernandez Isidoro
Guirao y Fernandez Antonio
Fernandez y Cánovas Antonio
Mondejar y Pretel Jesús
Ferrer y Armero Juan
Pujante y Lorente Salvador
Noguera y Albacete Pedro Antonio
Noguera y Albacete Mariano
Cámara y Muñoz José
Bernal y Lopez José Antonio
Martínez y Abellán José Jesús
Chacon y Lopez Antonio
Chacón y Lopez Francisco
Martínez y Abella Antonio
Saura y Navarro Francisco
Gonzalez Antonio
Rodríguez y Bautista Antonio
Saura y Pacheco Juan
García y Sabater Antonio
Gaspar y Riquelme Antonio
Gaspar y Ferre Antonio
Sanchez y Mateo Antonio
Escudero y Armero Antonio
Alarcón y García Antonio
Gonzalez y Martínez Antonio
Ortigosa y Bernabe Benito
Lopez y Muñoz Cristóbal
Zomeño y Aragon Evaristo
Molina y Muñoz Fulgencio
Hernandez y Martínez Francisco
Pujante y Alvarez Francisco
Tomás y García Francisco
Sanchez y Cuevas Francisco
Sanchez y Sabater Francisco
Alarcón y Alcántara Francisco
Lopez y Muñoz Francisco
Muñoz y Alcántara Francisco
Cuenca y Sabater Ginés
Caspe y Rex Gabriel
Lozano y Megías Ginés
Sabater y Alarcón Gregorio
Alarcón y Muñoz Marcos
Muñoz y Hernández Manuel
Lozano y Rodríguez Miguel
Gaspar y Ferri José
Sanchez y Molina José
Lorca y Serrano Juan
Lorca y García Juan
Gaspar y Ferré Juan
Ruiz y Molina José
Ruiz y Molina Juan
Muñoz y Nicolás José
Sanchez y Perez José
Garrigós y Aranda Juan
Sanchez y Cuevas Juan
Moreno y Ortega José
Sabater y Alarcón José
Lopez y Muñoz José
Alarcón y Sanchez Pedro

Cuenca y Bernabé Pedro
 Cuenca y Sabater Pedro
 Sanchez y Albaladejo Antonio
 Albarracín y Rabadán Antonio
 Guerrero y Mengual Antonio
 Franco y Nicolás Antonio José
 Martínez y Gómez Cayetano
 Martínez y Pujante Juan
 Nicolás y Sanchez Antonio
 Ortigosa y Bernabé Benito
 Gil y Valverde Juan
 Lorca y Gomez José Juan
 Lorca y Caravaca Manuel
 Peñaranda y Franco Miguel
 Andúgar y Parra José
 Martínez y Molina Miguel
 Sanchez y Martínez Bartolomé
 Abellán y Sanchez Francisco
 Albarracín y Flores Antonio
 Molina y Muñoz Fulgencio
 Gimeno y Caro Juan José
 Aroca y Hernández Fernando
 Aranda y Valverde Juan
 Rabadán y Pardo Andrés
 Ruiz y Pérez Antonio
 Imbernón y Peñalver José Antonio
 Albaladejo y Bernabé Domingo
 Bernal y Sánchez Juan
 Bernabé y Alarcón Miguel
 Lopez y Sabater Antonio
 Tomás y García Francisco
 Ferré y Ruiz José
 Peñaranda y Ortega Cayetano
 García y Gomez Angel
 Martínez y Hernandez Alfonso
 Alemán y García José
 Hernandez y García Salvador
 Martínez y Mata Antonio
 Caravaca y Aranda Antonio
 Abellán y Sanchez Francisco
 Alarcón y Alcántara Francisco
 Martínez y Clares Jesús
 García y Sanchez Juan Antonio
 Cano y Lucas Andrés
 Muñoz y Valverde José
 Jimeno y Jover Mariano
 Nicola y Nicola José Jesús
 Pascual y Abella Juan de Dios
 Alarcón y Sánchez Juan
 Sánchez y Garnés José
 Molino y Luca Francisco
 Guerrero y Mengual Andrés
 Martínez José de la Asunción
 Fernández y García Antonio
 Martínez y Gómez José
 Rabadán y Serrano Ginés
 Lucas y Buendía Angel
 Abellán y Sánchez Antonio
 Torrecilla y Peñaranda Antonio
 García y Sabater Antonio
 Ortín y Córcoles Francisco
 Gil y Vidal Pedro
 Hellín y Díaz José
 Abellán y Martínez Domingo
 Pérez y Gil Miguel
 Sánchez y Pérez Juan
 Hellín y Navarro Francisco
 Rodríguez y Marín Francisco
 Rodríguez y Marín Pascual
 Rodríguez y Serrano Pascual
 Martínez y Pérez Antonio
 Martínez y Martínez José
 Navarro y Gómez Fernando
 Ferrer y Diéguez Pedro
 Cuenca y Ferré Francisco
 Cascales y Bernal Isidro
 Cascales y Bernal José
 Oliva y Lax José
 Gil y Garre José
 Soler y Pérez Francisco
 García y Sánchez José
 Torralba y Gómez Antonio
 Ferré y Arróniz Pedro
 Martínez y Ferré José Antonio
 Giménez y González Pedro
 Ferré y Bernal Pedro
 Martínez y García Pedro
 de San Nicolás Joaquín
 Cuenca y Hernández Francisco
 Alegría y Noguera Francisco
 Conesa y García Manuel
 Giménez y Sáez Antonio
 Martínez y Tovar Francisco
 Alfocea y Pérez José
 Cuenca y Pérez José
 Piñero y Gómez Juan Antonio
 Martínez y Escribano Antonio
 Ayllón y Navarro Andrés
 Sánchez y Serna Mannel
 Pérez y Toledo Juan José
 Magaña y Mompeán Francisco
 Martínez y Aragón Patricio
 Sánchez y Madrid Antonio
 Hernández y Zambudio Juan
 Zapata y Hernández Francisco
 Pérez y Pérez Antonio
 Martínez y Rosas Antonio
 Gómez y Vivancos José
 Gambín y Peña Miguel
 Leal y Montoya José
 Gracis y Carrilero Miguel

Martínez y Rosas José
 Serrano y Madrid Patricio
 Leal y Montoya Miguel
 Pérez y Martínez José
 Sánchez y Romero Diego
 Sanchez y Fenor José María
 Aroca y Albaladejo Miguel
 Martínez y Tortosa Antonio
 González y Molina Juan
 Serrano y Garbí Juan
 Montoya y Melgares Sebastián
 Mirete y Barba Angel
 Redondo y Morga José Antonio
 Bernabé y Barba Antonio
 Ballester y Traver Nicolás
 Martínez y Muñoz José
 González y Gómez Ginés
 Carmache y García Antonio
 Martínez y Berenguer Antonio
 Hernandez y Ferré José
 Carcel y Hernandez Juan de la
 Sandoval y Martínez José
 Martínez y Benavente Antonio
 Hernandez y Ortega Juan José
 Hernandez y Ortega Francisco
 Pineda y Rodríguez Juan Antonio
 Montesinos y Gómez José
 Hidalgo y Ortega Juan Antonio
 Zafra y Cánovas Antonio
 Perez y Baño Vicente
 Hurtado y Giménez Angel
 Lopez y Bernal Antonio
 Andreu y Marín José Antonio
 Navarro y Bermejo Francisco
 Robles y Andreu Pedro
 Robles y Andreu Manuel
 Robles y Andreu Francisco
 Torres y Romero José
 Ríos y Martínez José
 Lorca y Boluda Francisco
 Sanchez y Franco José
 Rizo y Perez Diego
 Amat y Zapata Antonio
 Echevarría y Robles Pascual
 Amat y Zapata Federico
 Romero y Gibaja José
 Lorenzo y Sanchez Emilio
 Martínez y Sanchez Juan
 Párraga y Rodríguez José Antonio
 Rosa y Alegría José
 Martínez y Sanchez Francisco
 Martínez y Sanchez Antonio
 Sanchez y Belchí Pedro
 Pérez y Zambudio Antonio
 Sanchez y Pastor Pedro
 Gimenez y Nicolás Antonio
 Martínez y Lopez Juan
 Gracia y Martínez José
 Buendía y Sáez Paulino
 Rosique y Lorente Francisco
 Alfocea y Peñalver Antonio
 Cobacho y Perez José
 Cobacho y Saura Antonio
 Perez y Lopez Francisco
 Martínez y Peñalver Antonio
 Perez y Cruz Diego
 Perez y Cruz Celestino
 Perez y Cruz José María
 Calderón y Lopez Pedro
 Perez y Ros Mariano
 Alfocea y Hernandez Pedro
 Martínez y Cobacho José
 Martínez y Antelinos Pedro
 Martínez y Antelinos Manuel
 Lopez y Hernandez Nicolás
 Ros y Armero Felipe Santiago
 Meroño y Martínez Francisco
 Cegarra y Paredes Mariano
 Lopez y Martínez José
 Ferrer y Cegarra Antonio
 Lorente y Sáez Manuel
 Almagro y Baró Pedro
 Ballesta y Pastor Mariano
 Carreño y Gil de Pareja José
 Gimenez y García José
 Saura y Hellín Jerónimo
 García y Huertas José
 Saura y Sanchez José Gregorio
 García y Paredes José
 Romero y Alcaraz Mateo
 García y Noguera Juan Bautista
 Villaescusa y Escudero Antonio
 Campillo y Lozano Antonio
 Lopez y Campillo José
 Madrid y Hernandez José
 Campillo y Lozano Ginés
 Campillo y Lozano Felix
 Iniesta y Albaladejo José
 Mateo y Escudero Bibiano
 Mateo y Escudero Francisco
 Zapata y Gimenez Ginés
 Mateo y Escudero Felipe
 García y Peñalver Nicolás
 García y Albaladejo Juan Bautista
 García y Albaladejo José María
 Narejos y Hernández José María
 Sanchez y Belchí José
 Perez y Ros Juan
 Sanchez y Ruiz Pedro
 Bascuñana y Cuevas José
 Espinosa e Ibañez Manuel

Martínez y García R que
 Hernandez y Castillo Antonio
 Carreño y Rodríguez Juan
 Gallardo y Espinosa Francisco
 Cuevas y Espinosa José
 Pujalte y Martínez Alfonso
 Hernandez y Castillo Camilo
 Pujalte y Guirao José
 Zamora y Avilés Juan Antonio
 Martínez y Cermeño Antonio
 Conesa y Ros Juan
 Blaya y Blaya José
 Blaya y Blaya Isidro
 Conesa y Conesa Pedro
 Nieto y Manzanares José
 Conesa y Conesa Juan Carmelo
 Saura y García Alfonso
 Conesa y Conesa Miguel
 Mena y Martínez Julián
 Blaya y Blaya Antonio
 Blaya y Perez José
 Madrid y Bas Victor
 Conesa y García Adolfo
 Izquierdo y Mena José Antonio
 Izquierdo y Mena Juan
 Mendoza y Sanchez Pedro
 Esparza y Moreno Bibiano
 Conesa y Roca Miguel
 Conesa y García Severo
 Esparza y Moreno José
 Conesa y Conesa Esteban
 Martínez y Blaya Juan
 Blaya y Nicolás Francisco
 Conesa y Conesa Antonio
 Meroño y Nieto José
 Blaya y Conesa José
 Nieto y García José
 Esparza y Marín Juan
 Nieto y Manzanares Enrique
 Nieto y Martínez Lorenzo
 Alcázar y Ballester Juan
 Alcázar y Ballester Juan Antonio
 López y Palma Antonio
 López y Palma José María
 López y López Antonio
 López y López Rafael
 Egea y Navarro Antonio
 Egea y Navarro Martín
 López y Cárcelos José
 Palma y Pérez José
 Sánchez y López José María
 Galera y Nortes Juan
 López y Bermejo Juan
 Alcázar y Saura Juan Ramón
 Alcázar y Cuenca Juan Ramón
 Caballero y Córdoba Mariano
 Alcázar y Toledo José Antonio
 Sánchez y García José
 Sánchez y López José
 Sánchez y Pérez Antonio
 Medina y García José
 Ballester y Merino Pedro Jesús
 Pérez y Cascales Francisco
 Franco y Castillo Ginés
 Franco y Castillo José
 Franco y Gómez Juan
 Franco y Gómez Manuel
 Moreno y Merino Pedro
 Ruiz y Sarabia Francisco
 Ruiz y Sarabia José Antonio
 Franco y Gil José
 Franco y Hernandez Valentín
 Zamora y Alcaraz José Antonio
 Sanchez y Pujante José
 Avilés y Pujante Diego
 Zamora y Esteban Juan
 Sanchez y Perez Antonio
 Martínez y Moreno Pedro
 Lacárcel y Guillamón Antonio José
 Pellicer y Carrión Antonio
 Hidalgo y Belmonte José
 Martínez y Nicolás Juan de la Cruz
 Gonzalez y Hernandez José
 Costa y Palma José
 Frutos y Gonzalez Juan
 Moreno y Alcaraz José
 Frutos y Gonzalez Antonio
 Zaragoza y Serrano Pedro
 Hernandez y Cánovas José
 Diaz y Molina José Antonio
 Cánovas y García Andrés
 Micol y Frutos Francisco
 Guillamón y Alcaraz Manuel
 Gracia y Carrilero Andrés
 Lopez y Hurtado Diego
 Borja y Caballero Antonio
 Murcia y Serrano Ramón
 Alburquerque y Garre Tomás
 Zaragoza y Alburquerque José
 Guillamón y Alcaraz Manuel
 Hernandez y Villaescusa Mariano
 Nicolás y Lopez Andrés
 Montoya y Morales José
 Molina y Perez Diego
 García y Gallego Sebastián
 Gracia y Carrilero Miguel
 Sanchez y Marín Juan Antonio
 Mompeán y Morales Cayetano
 Gracia y Zamora José
 Gallego y Marín Francisco
 García y Gallego Sebastián

García y Gallego Bernardo
 Alburquerque y Garre Antonio José
 Gallego y Frutos Antonio
 Murcia y Alcaraz Antonio
 Gracia y Carrión José
 Hidalgo y Belmonte José
 Galian y Alcaraz José
 Galian y Alcaraz Pedro
 Gonzalez y Lerma Gabriel
 Gonzalez y Lerma José
 Zaragoza y Egea Miguel
 Moreno y Serrano Juan Antonio
 Buendía y Cano Antonio
 Berruga y Medina Juan
 Berruga y Medina Fernando
 Herrero y Monserrate Joaquin
 Perez y Caravaca Juan
 Buendía y Huertas Francisco
 Alarcón y Pineda Gabriel
 Campoy y Franco Mariano
 Buendía y Huertas José
 Alegría y Nicolás Manuel
 Noguera y Torralba Juan Antonio
 García y Hernandez Joaquín
 Alcaraz y Saez Fernando
 Noguera y Ortigosa Francisco
 García y Hernandez Francisco
 Martínez y Martínez José Antonio
 Benavente y Estejan José
 Aragón y Alarcón Agustín
 Aragón y Muñoz José
 Aragón y Muñoz Francisco
 Aragón y Muñoz Agustín
 Carrión y Abellan Francisco
 García y Navarro Antonio
 García y Torres José
 Esteban y Baeza Juan José
 Marroqui y Olmo Francisco
 Torralba y Párraga Miguel
 Guerrero y Monserrate Antonio
 Torralba y Aranda Ginés
 Esteban y Baeza Francisco
 Carmona y Olmos Francisco
 Cerezo y Pujante Manuel
 Fernandez y Ros Pedro
 Cerezo y Pujante José
 Ortigosa y Cánovas Juan
 Lax y García Antonio
 Cánovas y Muñoz José
 Alegría y Meseguer Valentín
 Alegría y Nicolás José
 Poveda y Ayala Juan Antonio
 Martínez y Pina Fernando
 García y Olmos Andrés
 Salas e Iniesta Pedro
 Salas e Iniesta Juan José
 González y López José Antonio
 García y Manzanera Sebastián
 Riquelme y Monteagudo Andrés
 Riquelme y Monteagudo José
 Olmos y Martínez Andrés
 Rodríguez y Gonzalez Pedro José
 Salas e Iniesta Antonio
 García y Olmos Antonio
 Navarro y Romero Mariano
 Olmos y Martínez Antonio
 Sanchez y Monserrate Andrés
 Hernandez e Iniesta José
 Riquelme y Monteagudo Andrés
 Rodríguez y Belmonte Juan
 Martínez y Pellicer Juan Diego
 Riquelme y Monteagudo Pablo
 Lopez y Maldonado Antonio
 Lopez y Zambudio Juan
 Lopez y Balibrea Manuel
 Abellán y Abellán Ildefonso
 Cárcelos y Leal José
 Cárcelos y López Miguel
 Cárcelos y Lopez Pedro
 Cárcelos y Morales Pedro
 Cárcelos y Morales Juan
 Marín y Zapata Ramón
 Sánchez y López Mateo
 Lopez y Lopez Gabriel
 Lopez y Lopez José Antonio
 Lopez y Ródenas José María
 Lopez y Hernandez Pedro José
 Marín y Lopez José
 Morales y Lorente Miguel
 Morales y Lorente Francisco
 Molina y Martínez Juan
 Gimenez y Serón José María
 Gimenez y Serón Ginés
 García y Ros José
 Gimenez y Serón Juan
 García y Ros Francisco
 Frutos y Alburquerque Antonio
 Pagán y Porras Cristobal
 Canales y Beltrán Antonio
 González y Beltrán Mariano
 Canales y Beltrán Diego
 Saavedra y González José
 García y Fernández José Manuel
 García y Fernandez José Manuel
 Díaz y Cassou Eloy
 San Nicolás Angel de
 Moral y Pozuelo Mariano
 García y Martínez Joaquín
 Huertas y Megia Santiago
 Carrión y Hernandez Ramón
 Peñalver y Figueroa Francisco

Frutos y Pedreño Antonio
 Perez y Liza Francisco
 Cárceles y Arroniz Antonio
 Ruiz y Marmol Francisco
 Lista y Tórtola Juan
 Lista y Tórtola José
 Sanchez y Saura José
 García y Roca Andrés
 Frutos y Martínez Juan
 Frutos y Martínez Antonio
 Franco y Martínez Antonio
 Sanchez y Lopez José Antonio
 Perez y Fernández Francisco
 Saura y García Pedro
 Saura y García Antonio
 Martínez y Sanchez Ginés
 Martínez y Sanchez Francisco
 Martínez y Sanchez Mariano
 Ruiz y Lopez Francisco
 Lopez y Martínez Francisco
 Belando y Alcalá Pedro
 Saura y Belando Francisco
 Saura y Morales Francisco
 Escribano é Illán Francisco
 Mármol y Frutos Pedro
 Alemán y Meseguer Francisco
 Morales y García Francisco
 Morales y García Juan
 Vera y Clemente José
 Plana y Marin José
 Lax y Saura Antonio
 Gonzalez y Morales José
 Serna y Marin Juan
 Serna y Ortiz Miguel
 Saura y Sandoval José
 Martínez y Sanchez Juan
 Montoya y Plana Joaquín
 Liza y Aliaga Antonio
 Moreno y Jara Silvestre
 Cárceles y Morales Pedro
 Marcos y Pelegrín José
 Martínez y Sanchez Miguel
 Sanchez y Ferrer Miguel
 Parra y Piqueras Alfredo
 Zamora y Perez Juan
 Martínez y Bonache Francisco
 Lopez y Rodriguez Francisco
 Lopez y Rodriguez Tomás
 Sanchez y Bordanobe Antonio
 Alfaro y Viña Emilio
 Martínez y Marco Antonio
 Alarcón y Lopez Fulgencio
 Alarcón y Lopez Miguel
 Alarcón y Lopez Antonio
 Solera y Perez José
 Hortelano y Romero José
 Solera y Perez Antonio
 Belmonte y García Antonio
 Moñino Juan Antonio
 Orts y Gonzalez Luis
 Castaño y Cano Juan José
 Tomás y Murcia José María
 Rosel y Mirete José Antonio
 Torres y Grao Manuel
 Gonzalez y Martinez José
 Lopez y Ambit Julio
 Lopez y Lopez Joaquín
 Blesa y Sanchez Antonio
 Martínez y Sanchez Mariano
 Argudo y Ros Miguel
 Muñoz y Laborda Antonio
 Galindo y Lopez Luis
 Galindo y Lopez José María
 Lopez y Rex José
 Gimeno y Rubio José Antonio
 Valenzuela y Ruedas Bartolomé
 Botella y Brotons José
 Lopez y Rex Mariano
 Arnaez y Perez José María
 Megías y Pardo Antonio
 Lopez y Sauné Enrique
 Blesa y Albarracín Juan de Dios
 Blesa y Albarracín Francisco
 Nicolás y García José Antonio
 Valenciano y Manuel
 Alcaráz y Cánovas Francisco
 Saez y Menchón Antonio
 García y Lopez Federico Samuel
 Montesino y García José Antonio
 Bojachar y Baró José
 Gallego y Lopez Baltasar
 Poveda y Lopez Andrés
 Gomez y Carreño Juan Antonio
 Nicolás y Mater José
 Cárceles y Alvero José Antonio
 Medina y Navarro Carlos
 Brocal y Serna Francisco
 Valverde y Martos Juan José
 Alvero y San Nicolás Juan
 Pérez y Martínez Francisco
 Pérez y Martínez Manuel
 Pozuelo y Oliva Antonio
 García y Gonzalez Antonio
 Hernandez y Perez Manuel
 Poveda y Lopez Vicente
 Hernandez y Perez Antonio
 Ortiz y Molina José
 Ortiz y Albaladejo Manuel
 Zuñel y Lorenzo Emilio
 Gomez y Carreño Pedro José
 Alix y Marco Ramon

Casa y García Juan de Dios
 Aguilar y Coll Bartolomé
 Nogueira y Tomás Juan
 Sanchez y Martínez Francisco
 Gomez y Lopez Antonio
 Vives y Sanchez Antonio
 Alpañez y Periago José Antonio
 Montesinos y Gil Antonio
 Martínez y Tudela Melchor
 Melgarejos y Diaz Francisco
 Moreno y Vera Hilario
 García y García José Antonio
 Conejero y Paredes Antonio
 Seiquer y Lopez Alejandro
 Meseguer y Villalba Enrique
 Egea y de la Cierva Juan de
 Selgas y Ruiz José María
 Martínez y Galvez Francisco
 Carrasco y Alemán José María
 Pina y Gimenez Andrés
 Pina y Gimeno Antonio
 Pina y Gimeno Juan
 Ruiz y Ballesta José
 Turpin y Belmonte Pedro
 Valera y Botia José María
 Marco y Mompeán José
 Pedreño y Marín Antonio
 Pedreño y Marín Miguel
 Tortosa y Palazón Manuel
 Tortosa y Palazón Francisco
 Belmonte y Tortosa Francisco
 Belmonte y Belmonte José
 Belmonte y García Pedro
 Pina y García Francisco
 Caravaca y Pique a Juan
 Peñaranda y Armero Antonio
 Peñaranda y Armero Juan
 Peñalver y Morales José
 Martínez y Plaza Francisco
 Gambín y Pretel José Antonio
 Parra y Lopez Tomás
 Campillo y Córdoba Sebastian
 Gambín y Pretel Joaquín
 Campillo y Lopez Ginés
 Nadal y Gambín Juan
 Ginés y Pellicer Manuel
 Campillo y Lopez Antonio
 Campillo y Martínez José Antonio
 Campillo y Martínez Antonio
 Costa y Fenor Francisco
 Orenes é Iniesta Francisco
 Marín y Hernandez Juan
 Costa y García José
 Costa y Hernandez Bartolomé
 Gomez y Meseguer Francisco
 Sanchez y Ruiz José
 Zaragoza y Lacárcel Antonio
 Sanchez é Illán Francisco
 Sanchez y Alemán Antonio
 Perez y Vives Salvador
 García y Morenilla Ramón
 Vera y Callejas José
 Ruiz y Sanchez Antonio
 Ruiz y Sanchez Diego
 Massa y Meseguer Blas
 Baeza y Meseguer José
 Alemán y Meseguer Blas
 Cubero y Alcaraz Basilio
 Saura y Morales Pedro
 Zaragoza y Lacárcel Francisco
 Alemán y Meseguer Angel
 García y Mora Miguel
 Millán y Paredes Manuel
 Güasta y de la Fuente Vicente
 Ródenas y Meseguer Antonio
 Pretel y Cerezo Jesús
 Guerrero y Monserrate José Antonio
 Hoyos y Martínez Antonio
 Andugar y Martínez Antonio
 Cuevas y Teruel Antonio
 Cárceles y Aracil José
 Murcia y Martínez José
 Ros y Campillo Miguel
 Guirao y Medina José
 Moñino y Lopez Francisco
 Guirao y Medina Pedro
 Lopez y Ejea Jesús
 García y Saura José
 García y Saura Pedro
 Aliaga y Moreno Antonio
 Moreno y Sanchez Antonio
 Ros y Carrillo Miguel
 Arroniz y Buendía Pedro
 Fruto y Gallego Francisco
 Fruto y Guirao Juan
 Vazquez y García Juan
 Gomez y García José
 Vazquez y García Pedro
 Zamora y Sanchez Alfonso
 Zamora y Sanchez Diego
 Gracia y García Francisco
 Vazquez y García Francisco
 Meroño y Martínez Domingo
 Sanchez y Murcia Antonio
 Ayuso y Soler Pedro
 Gonzalez y Vivanco Juan
 Gonzalez y Vivanco Blas
 Sanchez y Vivancos Pedro
 Sanchez y Vivancos Francisco
 Gomez y Gonzalez Antonio
 Requemez y Sanchez Antonio

García y Canales José María
 García y Canales Jesús
 Frutos y López José
 Garre y Serrano José
 Ros y Carrillo José
 Sanchez y Pastor Juan
 Sanchez y Pastor Salvador
 Rufete y Osete Antonio
 Martínez y Murcia Miguel
 Garres y Serranos José
 Garres y Gonzalez Antonio
 Paredes y Buendía Juan
 Paredes y Buendía Antonio
 Lopez y Córdoba Antonio
 Ruiz y Sanchez José
 Perez y Cánovas Francisco
 Perez y Cánovas Antonio
 Saura y Martínez Alonso
 Garre y Ayuso José
 Saura y Belando Francisco
 Diaz y Osete Ramón
 Carrillo y Muñoz Francisco
 Diaz y García Policarpo
 Diaz y Esparza Antonio
 Carrillo y Muñoz Mariano
 Rabal y Peñalver José
 Lopez y Roca Domingo
 Diaz y Lopez José
 Diaz y Carrión José
 Martínez y Córdoba Antonio
 Díez y Vicente Emilio
 Pellicer y Silvestre Manuel
 Mendez y Alonso Mariano
 Zapata y García Ginés
 Paredes y Hernandez Antonio
 Sanchez y Gimenez José María
 Sanchez y Mula José
 Sanchez y Mula Enrique
 Navarro y Rizo José
 Sta. Isabel Velazquez Antonio de
 Abenza y Gomez José
 Amat y Zapata Manuel
 Ortega y Rodriguez Francisco
 Ortega y Rodriguez Antonio
 Bastida y Martínez Jose
 Saez y Pujalte Antonio
 Toval y Jose Manuel
 Martínez y Miralles José
 Cárceles y Moñino Francisco
 Martínez y Lopez Santiago
 Perez y Balsalobre Bartolome
 Torres y Romero Jose
 Galvez y Belmar Patricio
 Diaz y Martínez Agustín
 Navarro y Sanchez Antonio
 Sanchez y Sanchez Juan
 Gallego y Riquelme Mariano
 Rodriguez y Martínez Jose
 Mienas y Perez Jose
 Sanchez y Martínez Jose
 Pelegrín y Bernabé Fulgencio
 Carrillo y Juarez Saturnino
 Lopez y Chacón Francisco
 Lopez y Sanchez Juan
 Redondo y Martínez Vicente
 Cerro y Perez Agustín del
 Cascales y Beltrán José
 Torrecillas y Martínez José
 Martínez y Vicente José
 Bermudez é Ibañez Agustín
 Bermudez y Vicente Antonio
 Gonzalez y Beltrán Mariano
 Sáinz y Perez Juan
 Lajarin y Gomez Pedro
 Mengual y Martínez Francisco
 Vicente y Lopez José
 Rosell y Cano Ginés
 Velazquez y Beltrán Juan
 Vicente y Lopez Ginés
 Bermudez y Vicente Benito
 Cerro y Beltrán Antonio del
 Pérez y Gonzalez Francisco
 Gonzalez y Marín Pedro
 Rosell y Cano José
 Alarcón y Barquero José
 Carcel y Beltrán Diego
 Ruiz y Perez Diego
 Velazquez y Gomez Francisco
 Oñate y Bermudez Diego
 Cárceles y Beltrán José Matias
 Pérez y Martínez Antonio
 Pérez y Bermúdez Ginés
 López y Sanchez José Jesús
 Bermúdez y González José Jesús
 Lajarin Perellón José
 Sáez y Saavedra Esteban
 Almagro y García José María
 Ruiz y Perez Antonio
 Perez y Velazquez Francisco
 Tomás y Marín José
 Ruiz y Cano José
 Cascales y Perez Antonio
 Roqua y Martínez Alejandro
 Peñafiel y Alemán José
 Paterna y García Ramón
 Miñano y Ruiz Joaquín
 Saura y Sandoval José
 Liza y Moreno José
 Martínez y Sanchez Juan
 Martínez y Sanchez Juan
 Martínez y Sanchez Ginés

Marmol y Frutos Pedro
 Marmol y Cuadrado Juan
 Lopez y Franco Pedro
 Marin y Frutos Ginés
 Liza y Tórtola Vicente
 García y García Benjamin
 Carrillo y Hernandez Francisc
 Carrillo y Lopez José
 Martínez y Almansa José María
 Lopez y Perez Diego
 García y Medina Fernando
 Lopez y Martínez Juan José
 San Nicolás Tadeo de
 Corbalán y Cánovas Antonio
 Galvez é Iniesta Antonio Carmelo
 Corbalán y Belmonte José
 Corbalán y Belmonte Juan
 García y Belmonte Antonio
 Martínez y Plaza José
 Belmonte y Frutos Juan Antonio
 Turpin y Leal José
 Martínez y Belmonte Antonio
 Leal y Cortés Juan
 Belmonte y Caravaca José
 Belmonte y Pardo Antonio
 Paredes y Tornel Antonio
 Pardo y Oliva Antonio
 Planes y Perez José
 Galvez y Zaragoza Antonio
 Martínez y Sanchez Juan
 Pardo y Espin Antonio
 Martínez y Aledo José
 Ruiz y Carrión Miguel
 Pardo y Gimenez Librado
 Pardo y Gimenez Francisco
 Sanchez y Soriano Francisco
 Sanchez y Soriano José
 López y Valera Felipe
 Marín y Martínez Antonio
 Sáez y Cánovas José
 Martínez é Iniesta Antonio
 Bernal y Ruiz Francisco
 Baño y Aguilera Diego
 Gomez y Gomez Pedro
 Rex y Planes Manuel
 Cuevas y Gonzalez José Antonio
 Megías y Lopez Jose
 Funes y Lopez Agustín
 Sanchez y Tudela Fulgencio
 Andreo y Cerezo Jose Antonio
 Celdrán y Tomás Jose
 Funes y Lopez Manuel
 Pina y Molina Antonio
 Pina y Molina José María
 Reina y Piñero Juan de Dios
 García y Franco Juan
 Sanchez y Martínez Francisco
 Martínez y Gomez Antonio
 Caravaca y Martínez Salvador
 Sabater y Velasco Cayetano
 Martínez y Alarcón Mariano
 Cuevas y Suarez Juan
 Sanchez y Borja José
 Sanchez y Borja Antonio
 Martínez y Robles Juan
 Martínez y Alarcón José
 García y Sanchez Francisco
 Guillén y Carcel Gregorio
 García y Ruiz José
 Mondejar y Alarcón Fernando
 Lopez y Abellán José Antonio
 García y García Juan
 Muñoz y Hernandez Juan
 Peñalver y Gomariz Jose
 García y García Juan
 Córdoba y Hernandez Francisco
 Bastida y Agüera Ginés
 España y Pellicer Miguel Gil
 Galvez y Bastida Francisco Domingo
 Campillo y Pellicer José Antonio
 Córdoba y Gonzalez Mariano
 Roca y Martínez Francisco Justo
 Espuche y Gomez Luis
 Cuenca y Alarcón Luis
 Córdoba y Lopez Pedro
 Córdoba y Gonzalez Francisco
 Galvez y Hernandez Fulgencio
 Alcaráz y Rodriguez Juan Antonio
 Galvez y Bastida José
 Campillo y Pellicer Francisco
 Perez y Romero Antonio
 Tobar y Barceló Pedro
 Gil y García Antonio
 Bernal y García Miguel
 Bastida y Perez José
 Barranco y Victoria Ramón
 Franco y Lopez José
 Gil y Martínez José
 Guirao y García José
 Lopez y Perez Juan
 Navarro y Hernandez Pedro
 Peñalver y Olivares José Antonio
 Ros y Martínez Francisco
 Noguera y Lopez Diego
 Salmerón y Cuenca Diego
 Ros y Martínez Antonio
 Lopez y Navarro José
 Lopez y Perez Antonio
 Lopez y Alcaraz Francisco
 Lopez y Perez Blás
 Martínez y Aguirre Francisco

Gil y Hernandez José
 Hernandez y Peñalver Juan
 Gimenez y García Pedro
 Gimenez y Noguera Pedro
 Martinez y García José
 Vera y Hernandez Francisco
 Moreno y García Joaquín
 Hernandez é Illán Baldomero
 Hernandez é Illán Francisco
 Torres y Navarro Tomás
 Martinez y Murcia Juan
 Montaner y Balanza Pedro
 Menchón y Moratón José Antonio
 Bonache y Cerdá Pedro
 Illán y Miñano Francisco
 Piña y Benitez Antonio de la
 Martinez y Salmerón Juan
 Gil y Ros Juan
 Ballester y Rodríguez José
 Gimenez y Sanchez José Antonio
 Iniesta y Perez Antonio
 Iniesta y Gimenez Pedro
 Alcazar y Carvajal Domingo
 Alcazar y Carvajal José
 Alcazar y Carvajal Francisco
 Hernandez y Gimenez Gines
 Gimenez y Sanchez Juan
 Gimenez y Sanchez Ginés
 Gimenez y Carrillo Antonio
 Gimenez y Martinez Ginés
 García y Lopez Lorenzo
 Gimenez y Carrillo Nicolás
 Gil y Salmerón Diego
 Torres y García José
 Ros y García Juan
 Iniesta y García José
 Ros y Sanchez Francisco
 Barranco y Peñalver Justo
 Barranco y Peñalver José
 Barranco y Peñalver Bernardo
 Gimenez y Perez Prudencio
 Gil y García Miguel
 Lopez y Nicolás Antonio
 Gimenez y Perez Ginés
 Lopez y Nicolás Antonio
 García y García Gines
 Guirao y Sanchez Juan
 Guirao y Sanchez Pedro
 Guirao y Gil José Antonio
 Bernal y Guerrero Jose
 Pascual y Sanchez Jose
 Marmol y Alcazar Mariano
 Pintado y Sanchez Mateo
 Balsalobre y Guirao Francisco
 Bastida y Lopez Juan Antonio
 Franco y Zurano Juan
 Franco y Zurano Andrés
 Navarro y Espinosa Francisco
 Bernal y Gallego Tomás
 Bernal y Gallego Manuel
 Sanchez y Bernal Bartolomé
 Sanchez y Bernal José
 Sanchez y Bernal Juan
 Cánovas y Lopez Antonio
 Cánovas y Lopez Francisco
 Cánovas y López Nicolás
 Lorca y Alcazar Francisco
 Morales y Martinez Salvador
 Morales y Martinez Manuel
 Abellán y Alcázar Francisco
 Alcázar y Abellán Antonio
 Alcázar y Abellán Francisco
 Sanchez y García Pedro
 Sanchez y García Santiago
 Sanchez y Alcázar Santiago
 Lopez y Sanchez Tomás
 Sanchez y Alcázar Pedro
 Alcázar y Martinez Mariano
 Manzano y Navarro Francisco
 Manzano y Navarro Antonio
 Sanchez y Ortiz José Antonio
 Gimenez y Sanchez José
 Fernandez y Sanchez Francisco
 López y Sanchez Pedro
 Alcázar y Martinez Pedro
 Manzano y Navarro José
 Sanchez y Ortiz Pedro
 Martinez y Sanchez Pedro
 García y Castillo Juan
 Martinez y García Miguel
 Martinez y García Diego
 Alcázar y Muñoz Antón
 Sanchez y Sanchez Pedro
 Hernandez y Sanchez Santiago
 Martinez y Navarro José
 Plano y Lax Antonio
 Plano y Marin José
 Hernandez y Lopez Antonio
 Blesa y Albarracín Francisco
 Cazorla y Meléndez Ginés
 Perez y Bravo Mariano
 Matencio y Martinez Luis
 Alonso y Martinez Antonio
 Gomariz y Guillén Juan
 Perez y Belga José
 Perez y Carrillo Matias
 Lopez y Ruiz Manuel
 Lopez y Ruiz Juan Antonio
 López y Alburquerque Antonio
 Lopez y Diaz Manuel
 Alberio y Nicolás Juan

Belsa y Albarracín Juan de Dios
 García y Villalba José
 Martinez y Maquez Julián
 Garro y Molina Antonio
 Sanchez y Laon Juan Antonio
 Melendez y Guillermo Antonio
 Melendez y Guillermo Pascual
 Martinez y Gimeno Cristóbal
 Guillén y Ortiz Juan José
 Celdrán y Pineda José
 Antolino y Perez Joaquín
 Lopez y Carmona Joaquín
 Rubio y Rabadan Francisco
 Lopez y Barceló Enrique
 Martinez y Guillén Miguel
 Sanchez y Lopez Damján
 Borlet y Caballero Emilio
 Castellón y Nieto Mariano
 Perez y Sanchez Alfonso
 Nicolás y Hernandez Cristóbal
 Caspe y Ros Gabriel
 Rex y Conesa Domingo
 Navarro y Sanchez Tomás
 Caspe y Rex Antonio
 Sanchez y Reina Manuel
 Caspe y Rex Manuel
 Navarro y Sanchez Domingo
 Navarro y Sanchez José
 Sanchez y García Antonio
 Hernandez y García Francisco
 García y Borja José Manuel
 Aroca y Hernandez Facundo
 Hernandez y Martinez Patricio
 Martinez y Torrano Juan José
 Perez y Sanchez Francisco
 Balsalobre y Ballester José
 Ortuño y Montoya Francisco
 Guirao y Hernandez José
 Guillén y Ortiz Fernando
 Galindo y Aparicio Francisco:

Como consecuencia de lo anteriormente informado por la mayoría de la Junta Municipal, se acordó así mismo por mayoría compuesta de los señores antes referidos, Perea, García, Muñoz, Carreño, Albaladejo, Perez y el señor Presidente no haber lugar a la inclusión de los electores siguientes, comprendidos en la propia reclamación del Sr. Gomez Conesa:

Pedro Nicolás Martínez
 Antonio Martínez Muñoz
 José Veracruz Gimenez
 José Gimenez Illán
 Mariano Fernandez Baños
 Tomás Barranco Victoria
 Juan Gomez Conesa
 José García Guillermo
 Francisco Pintado Pintado
 Domingo Muñoz Martinez
 Fernando García Guillermo
 Francisco Martinez Plaza
 José Ruiz Gracia
 Francisco Marín Serrano
 Francisco Alcazar Romero
 Juan Antonio Olmos Gomez
 Francisco Mateo Campillo
 Miguel Sanchez Gomariz
 Manuel Nicolás Minguez
 José Ruiz Rodriguez
 José Alcazar Ballesta
 José Sanchez García
 Benigno Sanchez y Sanchez
 Julián Conesa Roca
 Francisco Caverio Palomares
 Cayetano Poveda Martinez
 Francisco Abellán Aragón
 Diego Penarrubia Benabente
 Antonio Belmonte García
 Laureano Albaladejo Cerdán
 José María Galán Gil
 Manuel Galán Gil
 Federico Vila Carreras
 José Molina Lillo
 Juan Lucas Gimenez
 Carlos Agudo Ros
 Ginés Sanchez Broquel
 José Antonio Ramirez Gonzalez
 Miguel Pina Gimeno
 José Gambín Orenes
 Jose Antonio Zamora Sanchez
 Francisco Soler Iniesta
 Alfredo Paredes Buendía
 Emilio Laencina Vazquez
 Pedro Rabal Peñalver
 Antonio Sanchez Mula
 José Cárcelos Espada
 Antonio García Navarro
 Antonio Sanchez Martinez
 José Almagro Conesa
 José Cascales Beltrán
 Manuel Noguera Lopez
 José López Salmeron
 Ricardo Meseguer Sanz
 Antonio Morales Hernandez
 Lucas Gil Ros

Los Sres. Lopez Palacios, Diez y Sanz y Riquelme votaron en contra de la inclusión de los electores que interesa el Sr. Gomez Conesa fundados en

las razones con que han impugnado las anteriores, y en las que constan en el dictamen de la minoría de la junta municipal, y también por existir documentos que no pueden tomarse en consideración por no reunir las formalidades extrínsecas que deben tener las certificaciones expedidas para que revistan el carácter de feacientes; estando además muchas de ellas enmendadas y tachadas sin contener las salvedades correspondientes.

Sometida a votación la reclamación de D. Juan Antonio Tomás Celdrán de que se dió cuenta en la sesión pública, votaron de conformidad con lo propuesto por la junta municipal, los señores Perea, García Muñoz, Carreño, Albaladejo, Perez, Lopez Palacios y el Sr. Presidente que estimaron debidamente justificada las inclusiones que se solicitan; y en contra los Sres. Diez y Riquelme por considerarlas indocumentadas respecto a la residencia por no traer certificados con referencia al padron de vecinos; y en cuanto a la edad en todas aquellas en que las certificaciones de los Sres. Curas párrocos se contraen a fechas posteriores a la institución del Registro civil. En su consecuencia quedó acordada la inclusión en el Censo de esta ciudad, de los individuos siguientes:

Cánovas y Sanchez Antonio
 García y Martinez Rafael
 Guardia y Davila Juan de la
 Imbernón y Nicolás Juan
 Imbernón y Castaño José María
 Lopez y Lacárcel Juan José
 Martinez y Lacárcel Pedro
 Martinez y Robles Emilio
 Pascual y Suaver Antonio
 Perez y López Esteban
 Reyes é Imbernón Juan
 Serrano y García Ginés
 Valenzuela y Ferrer Juan José
 Vera y Baños Felix
 Vera y Lopez Francisco
 Valenzuela y Lison Diego
 Aroca y Martinez Manuel
 Ballesta y Teruel Pedro
 Beltrán y Huertas José
 Capel y Carrillo José
 Castillo y Moreno Luis
 Franco y Hernandez José
 Frutos y Mellado Francisco
 Frutos y Mellados Juan
 Franco y Manzano José
 Gimenez y Martinez José Antonio
 García José
 Lopez y Hernandez José
 Montoya y Martinez José
 Martinez y Martinez Angel
 Martinez y Franco Antonio
 Martinez y Franco José
 Manzano y Moreno Pedro
 Manzano y Moreno Juan
 Martínez y López Vicente
 Martinez y Silvente Antonio
 Martinez y Pellicer Enrique
 Martínez y Silvente Diego
 Pujante y Guirao Antonio Jesús
 Sánchez y Carrillo Juan
 Sánchez y Carrillo Pedro
 Sánchez y García Pedro
 Teruel y Martínez Andrés
 Teruel y Almagro Fulgencio
 Teruel y Almagro José
 Zamora y Pino Enrique
 Baeza y Sánchez José
 Baeza y Sánchez José
 Ballesta y Ortiz José
 Campoy y Castaño Graciano
 Gil y Pérez Manuel
 García y Ros Miguel
 Gil y García José
 García y Pérez José
 García y Díaz Rafael
 García y Sánchez Francisco
 García y García Juan José
 García y Ballesta Juan
 Gil y Martínez Alfonso
 Gil y Martinez Antonio
 Gómez y Matencio Antonio
 Gómez y Pérez Pedro
 Gómez y Espinosa Pedro
 Hellín y Hurtado Joaquín
 Hellín y Pérez Francisco
 Hernández y Sánchez Antonio
 Muñoz y García Emilio
 Marín y Nicolás Francisco
 Martínez y Baeza José
 Matencio y Muñoz José
 Sánchez y Díaz Andrés
 Serrano y García Juan
 Sánchez y García Antonio
 Sánchez y Castaño José
 Sánchez y Vázquez Francisco
 Sánchez y Márquez Gerónimo
 Vázquez y Escaravajal José

Ballesta y Martínez Miguel
 Cano y Ruiz Juan
 Cascales y Gil Juan
 Cano y Rodríguez Vicente
 Díaz y Ballester Antonio
 Díaz y Sánchez Santiago
 Díaz y Hernández José
 Díaz y Hernández Francisco
 García y Díaz Andrés
 Gil y Plazas José
 Hernández y García José
 Martínez y Díaz Juan
 Martínez y Díaz Juan Pedro
 Martínez y Díaz Ginés
 Melgarejo y Abellán Francisco
 Matencio y Rodríguez José Antonio
 Navarro y Ballesta Juan
 Robles y García Pedro
 Rodríguez y Marín Pascual
 Rodríguez y Marín Vicente
 Sánchez y Hernández Francisco
 Sánchez y Gil José
 Serrano y Castaño Antonio
 Varquero y Chumilla Ginés
 Bermudez é Ibañez Agustín
 Beltrán y Perez José
 Barquero y Perez Antonio
 Barquero y Rios Juan
 Beltrán y Perez Juan
 Barquero y Perez Pedro José
 Barquero y Perez Antonio
 Barquero y Perez Francisco
 Cerro y Cascales Juan Pedro del
 Cerro y Cascales Juan Alberto del
 Diaz y Jaén Juan
 García y Cervera Alfonso
 Gonzalez y Marín Bartolomé
 Gonzalez y Gonzalez José María
 Gonzalez y Saez Juan
 Hernandez y Barquero Ginés
 Sanchez y Beltrán Antonio
 Saez y Saavedra Esteban
 Vidal y Perez José
 Cerro y Beltrán Antonio del
 Cascales y Lopez José María
 Perez y Pacheco José
 Marín y García Antonio
 Enrique y Perez José
 Alcántara y Muñoz Fernando
 Boluda y Tendero Pedro Miguel
 Ballester y Albaladejo José
 Córcoles y Rical José María
 Egea y Martinez Pedro
 Fuster y Juarez Crisanto
 García y Alcazar José
 García y Martinez Enrique
 Galvez y Gallego Pedro
 Galvez y Moreno Juan
 Galvez y Gallego Juan
 Gomez y Carrillo José María
 Garrido y Franco Victor Genaro
 Garrido y Franco Ismael
 Garrido y Franco Manuel
 García y Almagro Francisco
 García y Sanchez Juan
 Gimenez y Lax Francisco
 Inglés y Alcazar Antonio
 Lopez y Galvez Juan José
 Mauricio y Cortinas Manuel
 Murcia y Monserrate Angel
 Mateo y Ortiz Juan
 Nicolás y Forca Manuel
 Nicolás y Forca Antonio
 Nicolás y Marín Mariano
 Perez y Rueda Joaquín
 Pujante y Lacierva Antonio
 Ruiz y Echevarría Emilio
 Sanchez y Saquero José
 Sanchez y Paez Juan
 Sanchez y Lopez Antonio
 Sabas y Lopez Galvez Juan
 Seguí y Monerri Juan Antonio
 Vicente y Martinez Joaquín
 Triviño y Gracia José
 Bermejo y Marta Juan Antonio
 García y Escribano Juan Antonio
 Chacón y Bermejo José
 Lopez y Escribano Francisco
 Lopez y Riquelme José
 Minguez y García José
 Mompean y Magaña José
 Mompean y Martinez Bartolomé
 Marín y Muñoz Antonio
 Marín y Muñoz Ramón
 Pardo y Soto José
 Pardo y Nicolás Bartolomé
 Sanchez y Sanchez Juan Antonio
 Saez y Perez Antonio
 Aliaga y Lopez Manuel
 Beltrán y Aliaga Jesús
 Cánovas y Sanchez Nicolás
 Fernandez y Fernandez Felipe
 Guardiola y Ortega Mariano
 Gonzalez y Vivancos Juan
 García y Cascales Jesús
 Luján y Cárcelos Francisco
 Martinez y Galán José
 Moltó y Pascual Alejandro
 Muñoz y Lopez José
 Morales y Rufete Francisco
 Mompean y Perez José

Navarro y García Mariano
 Osete y Clemente José
 Perez y Navarro José María
 Riera y Senac Sebastián
 Rambal y Martínez Andrés
 Rambal y Martínez Miguel
 Sanchez y Martínez Patricio Antonio
 Senac y Polo Luis
 Sanchez y Vivancos Pedro
 Valera y Gonzalez José
 Vazquez y García Juan
 Vera y Aliaga Federico
 Cánovas y Zamora Juan
 Cañadas y Sanchez Antonio
 Martinez y Sanchez Sebastián
 Osete y Clemente Francisco
 Sanchez y Morales José
 Tomás y Vivancos José
 Caravaca y Gimeno Juan de Dios
 Caravaca y Gimeno Simón
 Muñoz y García Francisco
 Martinez y Plaza Francisco
 Vives y Martínez José
 Vives y Martínez Antonio
 Aragón y Alegría José
 Caravaca y Alpañés Luis
 Celdrán y Espin Juan Pedro
 García y Bastida Nicolás
 Jara y García Francisco
 Lopez y Rodríguez José María
 Monserrate y Ruiz Fernando
 Rosagro y Rios José
 Rosagro y Rios Antonio
 Riquelme y Castillo Francisco
 Ramirez y Ortiz Antonio
 Sanchez y Martínez Manuel
 Torralba y Arande Ginés
 Alcaraz y Lopez José
 Albaladejo y Ros Gerónimo
 Alemán y Serrano Luis
 Almansa y Rubio Mariano
 Alcaraz y Ruiz Juan
 Ballester y Malmol Antonio
 Ballester y Marmol José
 Fruto y Pedreño Antonio
 Gimenez y Gonzalez Pedro
 Guaita y de la Fuente Vicente
 Meseguer y Baeza Francisco
 Martinez y Liza Joaquín
 Marmol y Cuadrado Francisco
 Noguera y Lopez Antonio
 Parra y Pedreño Juan
 Parra y Pedreño José
 Valverde y Sánchez José María
 Valverde y Sánchez Francisco
 Valverde y Sánchez Antonio
 Valverde y Sánchez Jerónimo
 Zaragoza y Baeza Francisco
 Baños y Pérez Diego
 Esparza y Marín Antonio
 García y López Antonio
 García y García José María
 Mata y Orene Remigio
 Pagán y Monreal Antonio
 Pedreño y López Juan
 Pedreño y Lopez Andrés
 Pedreño y Marín José
 Pedreño y Sánchez Andrés
 Sánchez y Osete Diego
 Alcaraz y Peñalver Francisco
 Almagro y Nicolás Cipriano
 Bernal y Murcia Cristóbal
 Baño y Saura Antonio
 Espinosa y Olmedo Francisco
 Espinosa y Ortiz Joaquín
 Espinosa y Ortiz Juan Manuel
 Fernández y López Francisco
 Franco y Maurente Juan
 Galindo y Marcos Pedro
 González y Segorbe Jesús
 Hernández y Gallego Juan
 Hernández y Noguera José
 López y Peñalver Fernando
 López y Alcaraz Francisco
 López y Alcaraz Antonio
 Martínez y Martínez Mariano
 Mayols y Bastida Juan
 Moreno y Merino Pedro
 Moreno y Costa Francisco
 Noguera y Martínez Alfonso
 Noguera y López Diego
 Ortiz y Ortiz Joaquín
 Pérez y Ortiz Joaquín
 Peñalver y Noguera Antonio
 Peñalver y Sánchez Andrés
 Peñalver y Noguera Juan
 Peñalver y Sánchez José
 Romero y Murcia Pedro
 Romero y Pujante Antonio
 Sánchez y Bernal José María
 Vivancos y González Antonio
 Vivancos y González José
 Vidal y Noguera José
 Alemán y Martínez Francisco
 Alemán y Alemán José
 Alacid y Ruiz Tomás
 Albaladejo y Clemente José
 Alemán y Triviño Agustín
 Baño y Tormo Ramón
 Baño y Tormo Jesús
 Bernal y Sánchez Ildefonso

Cazorla y Meléndez Antonio
 Caro y Navarro Francisco
 Coll y Martínez Juan
 Castillo y Varaona Mariano
 Cerdán y Mendo Francisco
 Cortés y Díaz Joaquín
 Cortés y Díaz Fulgencio
 Castaño y Cabanés Jesús
 Costa y Mateos Antonio
 Cano y Martínez Antonio
 Cobacho y Osete Antonio
 Cobacho y Osete Juan
 Clares y Soler Antonio
 Díaz é Ibañez José
 Díaz y Lopez Juan
 Díaz y Sanchez Juan
 Díaz y Lopez José
 Esteve y Gonzalez José María
 Fructuoso y Cerezo Juan
 Fernandez y Roca Francisco
 Fernandez y Baeza José
 Fernandez y Seviela Francisco
 Fernandez y Vargas José
 Gonzalez y Chumillas José María
 Gonzalez y Martínez Ricardo
 Gonzalez y Martínez Antonio
 García y Moreno Miguel
 Guillén y Molina Mariano
 Galán y Albarracín Mariano
 Gallardo y Espinosa Juan
 Gonzalez y Hernandez Francisco
 García y Lopez José Manuel
 García y Lopez Rafael
 Gea y Reyes José
 Galán y Albarracín Antonio
 Gonzalez y Sanchez José María
 García é Illán Juan José
 Hernandez y Román Daniel
 Juan y Beltrán Santiago
 Lopez y Ortega Patricio
 Lopez y Hernandez Antonio
 Lopez y Perez Pedro
 Lopez y Rodriguez Francisco
 Lopez y Pastor José María
 Lopez y Espinosa José
 Lopez y Jumilla Luis
 Lopez y Cayuela Juan
 Lopez y Díaz Juan de Dios
 Lozano y Sanchez Mariano
 Lopez y Pujol Mariano
 Lopez y Gimeno Manuel
 Lax y Guzmán Pedro
 Lara y Palacios Miguel
 Llanés y Martínez José
 Martínez-Abarca y Torres José María
 Martínez y Lopez Antonio
 Muñoz y Morales José María
 Marco y Montesinos José
 Marco y Cárcelos Antonio
 Montalbo y Ruiz Antonio
 Martínez y Tortosa Pedro
 Martínez y Perez Julián
 Marín y Caravaca José
 Meroño y Monserrate José
 Meroño é Ibañez Juan
 Martínez y Lopez José María
 Moreneta y Robles José
 Moreno y Nicolás Isidoro
 Martínez y Perez José María
 Moreneta y Nortes Juan
 Martínez y Lasheras Mariano
 Moreno y Bastida Juan
 Moratilla y Ordoñez Francisco
 Murcia y Monserrate Antonio
 Murcia y Monserrate José
 Martínez y Campoy Fulgencio
 Martínez y Ródenas Antonio
 Navarro y Martínez Antonio
 Navarro y Martínez Joaquín
 Navarro y Martínez Mariano
 Navarro y Martínez Manuel
 Navarro y Guillén Mariano
 Navarro y Guillén José
 Ortiz y Romero Mariano
 Oliva y Avilés José María
 Ortega y García Julián
 Peirañi y Prast Pedro
 Perez y Rodríguez Mariano
 Perez y Perez Nicolás
 Quetutí y Martínez Salvador
 Rodríguez y Perez Carlos
 Ródenas y Gómez José
 Reverte y Minguez José María
 Ruiz y Nicolás Juan José
 Reyes y Ruiperez Julián
 Ramos y Medina Mariano
 Rodríguez y Turpin Pedro
 Ruiz y García Raimundo
 Ramos y Martínez Francisco
 Rodríguez y Martínez Carmelo
 Soler y Lopez Pedro
 Sanchez y Buendía José
 Sanchez y Buendía Enrique
 Sanz y Garay Fulgencio
 Sanz y Hernandez José Antonio
 Serrano y García Francisco
 Sanchez y Córdoba Miguel
 Soler y Blesa Mariano
 Sanz y Garay Mariano
 San Nicolás Genaro de
 San Nicolás Rafael de

Tejada y Escudero Lozano
 Toro y Hidalgo Luis
 Tortosa y Leal Antonio
 Vera y Nicolás Miguel
 Vera y Nicolás Mariano
 Valcarcel y Garrido Francisco
 Verdú y Rico Ricardo
 Valiente y Alarcón Jesús
 Flores y Martínez Fernando
 Flores y Martínez Joaquín
 Flores y Martínez Antonio
 Flores y Martínez Eduardo
 Artés y Rabadán Francisco
 Espinosa y Martínez Juan
 Gimenez y Aragón Miguel
 Gimenez y Aragón Francisco
 Mondejar y Ataz Justo
 Medina y Richarte Manuel
 Moreno y Mondejar José
 Martínez y Leal Emilio
 Merino y Martínez José
 Merino y Martínez Pedro
 Palma y Perez José
 Sola y Lopez José María
 Sanchez y García Gerónimo
 Sanchez y Carrillo Antonio
 Sanchez y Carrillo Juan
 Tarín y Sanchez Antonio
 Arce y Victoria Ginés
 Bernal y Lorente Antonio
 Bernal y Lorente Manuel
 Baño y Peñalver José
 Baño y Peñalver Bartolomé
 Costa y Ramirez José
 Costa y Hernandez Francisco
 Clemente y Gomez Celestino
 Clemente y Gomez Antonio
 Clemente y Martínez Manuel
 Costa y Clemente Blas
 Clemente y Gomez Bernardino
 Gomez y Ramirez Pedro
 León y Fernandez Francisco
 Lorente y Calderón Antonio
 Marcos y Barrancos Ginés
 Marcos y Barrancos Tomás
 Marcos y Barrancos Pedro
 Ortuño y Barrancos Tomás
 Peñalver y Barrancos Antonio
 Solano y Fernandez Pedro
 Solano y Fernandez José
 Serrano y Barranco Julián
 Victoria y Penalver José
 Vidal y García José
 Vera y Guillermo Angel
 Hurtado y Rubio Juan Francisco
 Imperial y Arnaldos José
 Peña y Ferré Francisco
 Tormo y Perez Juan
 Brocal y Chacón José
 Fenoll y Nicolás Antonio
 Gomez y García José
 García y Fernandez Francisco
 Hernandez y Gonzalez Angel
 Hernandez y Gonzalez Santiago
 Jara y Martínez Francisco
 Lopez y Martínez Juan
 Muñoz y Nortes Antonio
 Martínez y Bautista Segundo
 Perez y Cano José
 Perez y Soriano José
 Pineda y Menargue Juan José
 Pedreño y Martínez José
 Quesada y Alcaraz Antonio
 Reina y Hernandez José
 Sanchez y Ródenas Antonio
 Velasco y Cuartero Antonio
 Avilés y Roca Fermín Joaquín
 Arques y Balibrea José
 Avilés y Nicolás Enrique
 Avilés y Martínez Juan
 Carrillo y Ballester Juan Antonio
 Frutos y Lorente Juan
 González y Nicolás José Antonio
 García y Nicolinos Pedro
 González y López José Antonio
 Hernández y Villaseca Mariano
 Hernández y Martínez Cayetano
 López y Hernández Antonio
 López y Cabrera Joaquín
 Méndez y Fresneda Julián
 Martínez y Egea Roque
 Murcia y Serrano Ramón
 Monteagudo y Espuche Francisco
 Martínez y Tovar Juan José
 Montoya y González Francisco
 Merino y Martínez Juan Diego
 Riquelme y Monteagudo Pablo
 Riquelme y Monteagudo Andrés
 Riquelme y Monteagudo José María
 Ruiz y Saravia José Antonio
 Sánchez y Pujante José
 Zamora y Martínez José Antonio
 Zamora y Alcaraz Diego
 Zaragoza y Egea Pedro
 Zaragoza y Egea Miguel
 Asensio y Sandoval Fulgencio
 Torres y Sánchez Gregorio
 Amante y Martínez Juan Antonio
 Albarracín y González Pedro
 Amante y Martínez Angel
 Blaya y Montejano Juan

Blaya y Montejano José
 Carrillo y Martínez Francisco
 Ferrer y García Baldomero
 Gil y Montejano José María
 García y Bastida Gabriel
 Giménez y Ruiz José
 González y Martínez Emilio
 Giménez y Caballero Miguel
 Galiano y Alfaro Francisco
 Iniesta y Gil Antonio
 Hidalgo y López Antonio
 López y Asensio Diego
 Montejano y Giménez Juan
 Martínez y García Julio
 Mateo y García Tomás
 Muñoz y Riquelme Eusebio
 Navarro y Gómez Mariano
 Alcántara y Valverde Francisco
 Caravaca y Martínez Simón
 Caravaca y Martínez Salvador
 Gómez y Valverde Patricio
 Garrigós y Aranda Francisco
 Herrero y Hernández Antonio
 Munuera y Sabater Francisco
 Munuera y Sabater Antonio
 Martínez y Plazas Jesús
 Muñoz y Lax Fernando
 Martínez y Blesa José Juan
 Ortega y Pérez Pedro
 Pérez y Sánchez Juan
 Romero y Martínez Francisco
 Romero y Miguel Juan José
 Paredes y Ródenas Juan
 Pellicer y Silvestre Manuel
 Palazón y Candel Antonio
 Piñero y Cascales Antonio
 Sanchez y Guerrero Emilio
 Sanchez y Guerrero Mariano
 Sanz y Garrido José
 Alarcón y Moreno José
 Alarcón y Carcel José
 Alarcón y Romera José
 Asunción José de la
 Alcaraz y Herrero José Antonio
 Alarcón y Romero Francisco
 Alarcón y Carcel Jesús
 Arroniz y Toledo Francisco
 Bernabé y Sabater Fernando
 Buendía y Cuartero José
 Bravo y Reina Antonio Indalecio
 Bastida y Cánovas Juan José
 Bueno y Alarcón Juan
 Cánovas y Martínez Juan
 Cánovas y Lopez Miguel
 Castillo y Aliaga Patricio
 Cánovas y Flores Antonio
 Cuello y Cayetano
 Fernandez y Martínez Francisco
 Gonzalez y Guirado Manuel
 Guerrero y Sanchez Silvestre
 Herrero y Nicolás José Antonio
 Lopez y Molina Pedro
 Munuera y Sabater Antonio
 Muñoz y Muñoz Juan
 Munuera y Sabater Francisco
 Montoya y Gonzalez Antonio
 Martínez y Sabater Patricio
 Martínez y Perez Juan
 Martínez y Hernandez Juan José
 Montoya y Gonzalez Pedro
 Molina y Serna Juan
 Martínez y Casanova José
 Martínez y Bermejo Francisco
 Manuel y Moreno Agustín
 Manresa y Barba Juan
 Moreno y Gonzalez Julián
 Moreno y Gonzalez Salvador
 Murcia y Moreno Joaquín
 Martínez y Castillo Antonio
 Martínez y Bermejo Antonio
 Molina y Serna Francisco
 Madrona y Cuenca Antonio
 Nicolás y Lopez José
 Nicolás y Lopez Cristóbal
 Nicolás y Alarcón José
 Ortega y Molina Juan
 Peinado y García José Antonio
 Reverte y Cano Manuel
 Redondo y Morga José Antonio
 Sanchez y Carmona Juan
 San Nicolás Rafael de
 Serna y Moreno Juan
 Serna y Aracil Francisco
 Serna y Aracil José
 Serna y Cánovas Antonio
 Serna y Cánovas Miguel
 Torralba y Gomez Manuel
 Torralba y Gomez Francisco
 Balverde y Martínez Antonio
 Balverde y Cuenca Jesús
 Zambudio y Zormeo Evaristo
 Alarcón Rios Bartolomé
 Alveró y Morales Vicente
 Benavente y Rabadán Salvador
 Bernabé y García Francisco
 Cerezo y Pujante Manuel
 Cerezo y Pujante José
 Espin y Lopez Mariano
 Gonzalez y Alarcón Juan
 Lopez y García José
 Lopez y Fernandez Andrés

Lopez y Rodriguez Tomás
 Mompean y Sanchez Mateo
 Martinez y Pedro Bartolomé
 Martinez y Aragón Juan
 Martinez y Rabadán Juan
 Martinez y Rabadán Francisco
 Martinez y Aragón Juan
 Perez y Sanchez Salvador
 Roda y Caravaca José Antonio
 Roda y Caravaca Patricio
 Valverde y Martinez José
 Verdú y Cuenca Mariano
 Almagro Balsalobre Antonio
 Almagro y Balsalobre Alfonso
 Avilés y Nianez Bernardo
 Buendia y Rosillo Antonio
 Belmonte y Tovar Juan
 Castejón y Balsalobre José
 Castillo y Cobacho Federico
 Castillo y Cobacho Juan
 Castiel y Cobacho Alfonso
 Cánovas y Lorente José
 Guillén y Castejón José
 Gracia y Barnés Miguel
 Martinez y Triviño Juan
 Martinez y Garcia Francisco
 Munuera y Sotó Gil
 Orenes y Almagro Antonio
 Peñalver y Cánovas Juan
 Soto y Cárcelos Teodoro
 Sanchez y Meroño Juan
 Soto y Cárcelos Lorenzo
 Soto y Almagro Vicente
 Alcázar y Leal José Antonio
 Alarcón y Perez Julian
 Espinosa y Jimenez Julián
 Carcelés y Sanchez Alfonso
 Espinosa y Arauso Juan Pedro
 Ferrer y Gimenez Gervasio
 Gasquez y Miles Miguel
 Gimenez y Sanchez Juan
 Montesuno y Lausmeglia Julian
 Mondejar y Gomez José
 Martinez y Velez Alfonso
 Mateo y Cerdá Francisco
 Miranda y Herrera Antonio
 Martinez y Costa Pablo
 Perez de Santamaria Angel
 Rodriguez y Felix Angel
 Ramirez y Sanchez José
 Rex y Torrano Antonio
 Soto y Beltrán José Maria
 Sanchez y Sanchez Angel
 Sanchez y Bordanove Antonio
 Salinas y Perez Manuel
 Sanchez y Mulero José Maria
 Arroniz y Sanchez Manuel
 Abellán y Galvez José Pascual
 Abellán y Córdoba Damián
 Aroca é Hidalgo Antonio
 Belmonte y Garcia Francisco
 Ballester y Espejo Juan
 Garcia y Ruiz José
 Garcia y Arques Francisco
 Gallego y Carrillo Francisco
 Martinez y Torrano Pedro
 Muñoz y Aroca José
 Muñoz y Aroca Juan
 Nicolás y Belmonte Juan
 Oliva y Quinto Antonio
 Serrano y Gomez Antonio
 Sanchez y Sanchez Diego
 Tovar y Andrea Juan José
 Vicente y Romero José Maria
 Alegria y Martinez José
 Abellán y Pérez Silvestre
 Abellán y Martinez José Felipe
 Brocal y Sanchez José
 Lorente y Reyes Juan
 Menarguez y Morales Manuel
 Martinez y Martinez Manuel
 Navarro y Lopez Angel
 Parraga y Andrada Leandro
 Perez y Palma José
 Ruiz y Cárcelos Francisco
 Villena y Zambudio José Antonio
 Alba y Moreno Miguel
 Atas y Ganes Manuel
 Arcis y Rocamora Antonio
 Barrera y Perez Mariano
 Cánovas y Asensio Aniceto
 Crespo y Torres Francisco
 Diaz y Castro Juan Antonio
 Fernandez y Portero Leonardo
 Fructuoso y Hurtado José Antonio
 Fernandez y Portero Mateo
 Fernandez y Heredia Luis
 Ferrari y Campisano Francisco
 Ferrari y Hernandez Mariano
 González y Panos Francisco
 González y Camacho José Antonio
 Giménez y Martinez Salvador
 Garres y Garcia Francisco
 Hernández y Sánchez Francisco
 Illán y Norte José
 López y Noguera Francisco
 López y Martinez Francisco
 López y Pérez José
 López y Pérez Pablo
 López y Díaz Juan
 López y Garres Juan

Lázaro y Bernardo Santiago
 Lisón y Nicolás José María
 Montoya y García Miguel
 Medina y Navarro José María
 Manzanares y Asensio Antonio
 Martínez y José Luis
 Martínez y Mariano Luis
 Martínez y Luis Cristóbal
 Martínez y Francisco Luis
 Noguera y Luis Joaquín
 Perea y Pérez Francisco
 Plaza y González José de la
 Peñalver y Rodríguez José
 Peñalver y Rodríguez Manuel
 Richarte y Pérez José
 Rodríguez y Cascales Joaquín
 Ros José
 Ríos Francisco
 Ruiz y Nicolás José Antonio
 Sánchez y Hernández José
 Teruel y Melgarejo José Antonio
 Valera é Ibáñez José María
 Andrae y Blanes Francisco
 Barba y Morales Pedro
 Cabanes é Hidalgo Patricio
 Ferrari y Hernández Mariano
 Fernández y Navarro José
 Antolinos y Meroño Juan
 Antolinos y Meroño Antonio
 Antolinos y Vera Pedro
 Antolinos y Cobacho Pedro
 Antolinos é Izquierdo José
 Antolinos é Izquierdo Pedro
 Bastida y Rosique José
 Baños y Martínez Juan
 Cánovas y Guillén José
 Carrión y Peñalver José
 Conesa y Cánovas José
 Fernández y Martínez José
 Gómez y Baño José
 García y Peñalver José
 García y Cobacho Bartolomé
 Meroño y Gómez Antonio
 Pastor y Marin José
 Pastor y Antolinos José
 Parra y López Silvestre
 Sola y Hernández Pedro
 Sánchez y Martínez Andrés
 Sanchez y Martínez Juan
 Asensio y Caravaca José Antonio
 Aguilar y Egea Francisco Javier
 Buitrago y Gomariz Antonio
 Ballarri y García Francisco Fernando
 Castillo y Balibrea Francisco
 Caravaca y Pardo Francisco
 Fernando y Sánchez Angel
 Fuentes y Nicolás José Antonio
 González y Paterna José Maria
 Garcia y Pastor Antonio
 Garcia y Sevilla Gil
 Gimenez y Pardo Ramón
 Gonzalez y Nicolás Ramón
 Garcia y Tarín Baldomero
 Hidalgo y Lopez José
 Hernandez y Baeza José Antonio
 Morales y Lopez José
 Martinez y Enrique Miguel
 Martinez y Muñoz Miguel
 Ruedas y Arnaldos Enrique
 Rios y Ródenas José
 Robles y Orozco Antonio Vicente
 Sanchez y Hernandez Francisco
 Alburquerque y Galvez José Antonio
 Arques y Julián Antonio
 Arques y Julián Francisco
 Cuartero y Castillo Antonio
 Cuartero y Castillo José Maria
 Costa y Vera Pedro
 Costa y Vera José Antonio
 Cánovas y Martinez Juan
 Hernandez y Portero José Antonio
 Hernandez y Barquero Ginés
 Hernandez y Portero Francisco
 Hernandez y Costa Manuel
 Lucas y Romero Andrés
 Laorden y Cano Juan Antonio
 Lizán y Tarín José Antonio
 Lopez y Garres Luis
 Leal y Saura Pedro
 Lopez y Zapata José Antonio
 Molina é Ibáñez José
 Muñoz y Laborda Jesús
 Martinez y Manzanares Francisco
 Mora y Cortés Manuel
 Parra y Orenes Tomás
 Sanchez y Martinez Alfredo
 Sanchez y Olivares Fernando
 Sanchez y Gimenez Juan Antonio
 Martinez y Sanchez Mariano
 Moreno y Serrano Juan Antonio
 Martinez y Garcia Juan
 Mosquera y Cascales Dionisio
 Perez y Vilches Andrés
 Paterna y Cascales Salvador
 Pamies y Sanchez Juan
 Tarín y Velez José Maria
 Tarín y Velez Jesús
 Murcia y Darmaus José
 Olmo y Peñalver José Maria
 Arques y Gallego Pedro
 Blanco y Martinez Dionisio

Blanco y Salón Francisco
 Balsalobre y Sandoval Antonio
 Cuartero y Sanchez Francisco
 Cánovas y Hernandez José
 Campillo y Salón Francisco
 Campillo y Hernandez José
 Fernandez y Galera Antonio
 España y Muñoz Juan José
 Escudero y Orenes José
 Rodriguez y Aroca Santiago
 Garcia y Hernandez Juan
 Iniesta é Iniesta Tomás
 Hernandez y Gimenez Diego
 Martinez y Ruiz Francisco
 Morales y Hernandez Francisco Agus-
 tin
 Lopez y Esteban Juan José
 Mirete y Gambín Joaquín
 Martinez y Hurtado Salvador
 Martinez y Hurtado Jose Antonio
 Moreno y Perez Antonio
 Marín y Martinez Juan
 Marín y Hernandez José
 Olivares y Gimenez Juan
 Ortuño y Sanchez Juan
 Pellicer y Martinez Manuel
 Mirete y Molinero Joaquín
 Moreno y Gracia Francisco
 Marín y Martinez Pedro
 Moreno y Lopez Francisco
 Parra y Arques Jose

Vista la reclamación producida por D. Santiago Crespo Velazquez, solicitando la exclusión de 33 individuos que figuran en el Censo como electores y resultando que de varios de ellos se acredita la defunción y de otros no, acordó la Junta por mayoría acceder a la exclusión de los individuos siguientes pertenecientes a la sección segunda del distrito del Mercado

455 Saez y Nicolás Manuel
 263 Lopez y Hernandez José
 118 Caballero y Navarro Ginés
 22 Cárcelos y Carrasco Francisco
 216 Gallego y Hernandez Juan
 33 Arroniz y Buendía Pedro
 352 Navarro y Bernal José
 174 Frutos y Vera José
 480 Velasco y Ortiz Antonio
 416 Sanchez y Franco Julián
 198 Gallego y Rodriguez Antonio
 241 Hernandez y Buendia Antonio
 483 Vidal y Alcaraz Antonio
 206 Gonzalez y Ortuño Francisco
 421 Garcia y Carrillo Mateo
 186 Gonzalez y Ortuño Juan
 317 Molino y Buendia Antonio
 426 Saez y Morales Antonio
 88 Blaya y Garcia Francisco
 325 Martinez y Lopez Francisco
 436 Saez y Nicolás Ignacio
 451 Serrano y Moreno Mariano
 50 Alacid y Vázquez Juan
 312 Murcia y Micol Francisco
 410 Saez y Rufete José
 419 Sanchez y Zamora Alfonso
 82 Zamora y Saez Diego

Examinada la reclamación producida por D. José Costa Fernandez solicitando la exclusión de 21 electores y apareciendo justificada la defunción de los mismos, acordó la Junta por mayoría acceder a las exclusiones de los individuos siguientes pertenecientes a la 6.ª sección del distrito del Mercado.

72 Garcia y Gonzalez Alfonso
 97 Gallego y Pernis Andrés
 111 Garre y Muñoz Juan
 138 Lodar y Ruiz Martín
 209 Marín y Martinez Antonio
 221 Murcia y Sanchez José
 231 Moreno y Lopez José
 249 Marín y Navarro Antonio
 279 Martinez y Simón Miguel
 291 Navarro y Esteban José
 328 Ortiz y Guadalupe Joaquín
 339 Pallarés y Perez José
 341 Paredes y Hernandez José
 358 Pallarés y García José
 398 Ruiz y Martínez José Antonio
 403 Robles y López Francisco
 404 Ramón y Jacobo Pedro
 405 Roca y Murcia Paulino
 434 Sánchez y Marín Antonio
 439 Sánchez Alejandro
 472 Velasco y Paredes Juan

Dada cuenta de la reclamación formulada por D. Diego Salmerón, solicitando la exclusión de 35 electores y resultando acreditada la defunción de los mismos, acordó la Junta por mayoría acceder a la exclusión de los individuos siguientes pertenecientes a la 5.ª sección de la Misericordia.

117 Giménez y Pérez José
 217 Hernández y Pagán Antonio

420 Salmerón y Giménez Pedro
 80 Esparza y Sánchez Ginés
 419 Salmerón y Ros Nicolás
 457 Torres y Sánchez Luis
 98 García y García Antonio
 151 García y Vivo Pedro
 126 Giménez y Alba Lucas
 155 Giménez y Alba Miguel
 292 Martinez y Puche José
 330 Mayol y Hernández Buenaventura
 343 Martinez y Carrillo Mariano
 368 Puche y García José
 413 Sánchez y Hernández Alfonso
 425 Sánchez y García Alfonso
 422 Sánchez y Puche Pedro
 431 Sánchez y Cortés Bartolomé
 416 Sánchez y Mayol José
 409 Sánchez y Hernández Blas
 295 Martínez y Martínez Juan
 46 Cascales y Garcia Asensio
 371 Puche y Bastida Pedro
 440 Sánchez y Rivera Dionisio
 414 Sánchez y Puche Juan
 55 Carrillo y Hernández Juan
 71 Carrillo y Martínez Antonio
 52 Carrillo y Hernández Francisco
 248 López y Navarro Francisco
 250 López y Cánovas Juan
 297 Martínez y Puche Luis
 386 Romero y Rivera Antonio
 463 Torres é Izquierdo Ginés
 22 Balsalobre Miguel
 424 Sánchez y Martinez Ginés

Puesta al despacho la instancia en que D. Juan Antonio Tomás Celadrán, solicita se excluyan del Censo electoral 33 electores y no justificando en forma motivo legal en que pueda fundarse la resolución pretendida, acordó la Junta por unanimidad desestimar la indicada reclamación.

Examinada la reclamación producida por D. Ramón Molina Calleja, solicitando se excluyan del Censo 81 electores y teniendo en consideración que aparece justificado respecto de algunos de ellos en debida forma la causa que debe motivar la exclusión, pero que no es de estimar respecto de los demás los motivos que se alegan y las pruebas que se aducen para obtener dicho resultado, acordó la Junta que ha lugar a excluir a los individuos de la sección primera de la Puerta de Castilla que a continuación se expresan, cuya defunción se justifica cumplidamente y que no procede la exclusión solicitada para los mismos.

81 Carrillo y Atenza José
 119 Franco y Diaz Alfonso
 121 Flores y Muelas Antonio
 122 Hernandez y Bayona José Antonio
 266 Moreno y Ortés Antonio
 194 Ganga y Soria Victoriano
 211 Huertas y Macián Antonio
 216 Hernandez y Gil José
 269 Manzano y Ortuño Antonio
 272 Moreno y Pretel Federico
 279 Madrid y Moncada Juan
 283 Megias y Carrillo José
 404 Rubio y Ruiz Bartolomé
 456 Saravia y Hernandez Juan
 461 Saez y Gimenez Manuel
 487 Lucas y Romero Ildefonso
 40 Bernal y Hernandez Ginés
 407 Rodriguez y Hernandez Francisco
 412 Ribera y Franco Francisco
 373 Pujol y Sanchez Felix José Maria
 33 Buendia y Ayuso Antonio
 275 Macián y Alonso Mariano del Carmen
 199 Garrido y Hernandez Julián
 182 Guillén y Hurtado Mariano
 93 Cortado y Alonso José
 39 Brotons y Ginés Francisco
 471 Tortosa y Gimenez Anselmo
 104 Perez y Diaz Miguel

Vista la reclamación producida por D. Nicolás Gomez Conesa, solicitando la exclusión de dos mil ochocientos setenta y nueve electores: Resultando que respecto de cuarenta y cuatro de ellos se acredita la defunción, pero en cuanto a los demás solo se hace constar que son desconocidos ó están ausentes por documentos suscritos por Alcaldes pedáneos, acordó la Junta por mayoría que ha lugar a excluir del Censo a los cuarenta y dos primeros individuos que a continuación se expresan, pertenecientes a las Secciones 5.ª y 6.ª del distrito del Centro y a la 4.ª y 5.ª del de la Trinidad y por unanimidad que se excluyan los dos últimos pertenecientes a la Sección 1.ª del Hospital, desestimando las exclusiones solicitadas para los demás.

287 San Nicolás Jesús de
 444 San Nicolás Teodoro de

249 Lopez y Lopez José
 253 Lázaro y Rodríguez Juan
 485 Torrecillas Saturnino
 311 Miralles y Alcázar Francisco
 394 Usero y Andreo Juan
 466 Tobar y Martínez Andrés
 469 Tomás y Martínez Blas
 400 Navarro y Lopez José
 139 Pelegrín y Almagro Juan
 230 García y Muñoz José
 259 Gonzalez y Antolinos Telesforo
 240 Gonzalez y Hernandez Pedro
 46 Ballester y Sarriás José
 83 Campillo y Martínez Juan
 74 Campillo y Espinosa Isidoro
 143 Expósito Manuel
 168 Fons y Ferrandiz Francisco
 313 Laorden y Olmos Fernando
 360 Martínez y Martínez José
 335 Martínez y Riquelme Francisco
 326 Martínez y Lopez Antonio
 346 Martínez y Murcia José
 38 Alcaraz y Campillo Juan
 16 Abadía y Larrosa Esteban
 19 Alarcón y Almagro Francisco
 128 López y Andugar Francisco
 120 Lopez y Marquina Juan
 225 Rubio y Salvador José Antonio
 349 Sanchez y García Isidro
 314 Sanchez y Sanchez Juan
 300 Sanchez y Antolinos Pedro
 325 Soto y Molinero Juan
 335 Salinas y Ponce José
 363 Sanz y Alcaraz Francisco
 299 Soto y Lorente Francisco
 366 Tovar y Sáura Julián
 388 Villaescusa y Hernandez José
 390 Villaescusa y Hernandez Manuel
 380 Villaescusa y Sáura Francisco
 403 Yagües y Riquelme Pedro
 121 Grieguez y Buendía Antonio
 15 Abad y Pagán José

La Junta acordó por unanimidad que no ha lugar á incluir como electores á los individuos que á continuación se expresan según se había pretendido de la misma por D. Juan Antonio Celadrán Tomás.

Miguel y Murcia Monserrate
 García y Sanchez Enrique
 García y Sanchez Juan
 Sanchez y Paez Juan
 Nicolás y Marin José
 Ayuso y Soler Pedro
 Castillo y Velasco Pedro
 García y Canales José María
 Sanchez y Vivancos José
 Sáura y Sanchez José
 Castillo y Velasco Antonio
 Espinosa y Parreño Miguel
 Mompean y Morales Pedro
 Ruiz y Cuartero Angel
 Pastor y Lajarín José
 Castaño Mariano
 Vidal Francisco
 Hernandez y Antonio José
 Riquelme y Castillo Miguel
 Valverde y García José
 Restituto y Lopez Cristóbal
 Mompean y Sanchez Jesús
 Giménez y Lorca Ramón
 Murcia y Dalmau José

Hernandez y Costa Miguel
 Garcia y Moreno Federico
 Antolinos y Meroño Juan

Ojós.

Se dió cuenta de las listas 1.^a 3.^a y 4.^a, y una nota de errores y que las demás listas eran negativas. No habiéndose producido reclamación fueron aquellas aprobadas.

Pacheco.

Dióse cuenta de las listas 1.^a 2.^a 3.^a y 4.^a siendo negativas las restantes y no habiéndose producido reclamación quedaron aprobadas.

Pinatar.

También se dió cuenta de la lista 1.^a 3.^a y 4.^a, y que las restantes eran negativas. No existiendo reclamación fueron aprobadas.

Piego.

Dióse cuenta de las listas 1.^a 3.^a 5.^a y una nota de errores materiales y que las restantes eran negativas. No habiéndose producido reclamación fueron aprobadas.

Ricote.

Se dió cuenta de las listas 1.^a 3.^a y 4.^a y que eran negativas las restantes. No existiendo reclamación fueron aprobadas.

San Javier.

Se dió cuenta de las listas 1.^a, 3.^a y 4.^a y que las restantes eran negativas. No habiendo existido reclamación fueron aprobadas.

Totana.

Dióse cuenta de las listas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a y una nota de errores materiales y de ser negativas las restantes. No habiéndose hecho reclamación fueron aprobadas.

Ulea.

Se dió cuenta de las listas 1.^a y una nota de errores materiales. Y que eran negativas la 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a, siendo aquellas aprobadas por no haber reclamación.

Sometida á votación la lista septima se acordó por unanimidad acceder á las ocho inclusiones que propone la Junta municipal, más la de D. Felipe Carrillo Garrido, solicitadas todas por D. Gumersindo Cascales Carrillo. En su consecuencia quedaron admitidos como electores los siguientes:

Cascales y Carrillo Jesualdo
 Hita y Carrillo Pedro

Martinez y Lopez Gabriel
 Fernandez y Lopez José María
 Lopez y Gambín Alfonso
 Molina y Palazón Francisco
 Palazón y Moreno Maximiliano
 Salinas y Carrillo Antonio
 Carrillo y Garrido Felipe

Sometida á votación la lista octava se accedió á las siguientes exclusiones por D. Gumersindo Cascales Carrillo:

Galiano y Martinez José Antonio
 Gambín y Torrecillas Antonio
 Lopez y Carrillo Secundino
 Lopez y Muñoz Juan
 Ríos y Torrecilla Plácido
 Mateo y España José
 Avenza y Miñarro José María
 Carrillo y Garrido Joaquín
 García y García Pascual
 Muñoz y Morales José
 Ortiz y Lopez Angel
 Palazón y Salar José
 Sanchez y Sanchez Juan
 Torrecillas y Yepes Antonio

La Unión.

Se dió cuenta de las listas 1.^a, 3.^a y 4.^a y una nota de errores materiales, siendo negativas las restantes: No existiendo reclamación, fueron aprobadas.

Sometida á votación la solicitud de D. José María Lopez Padilla, pidiendo se le incluya en el Censo electoral como vecino de La Unión, se acordó por mayoría acceder á ella votando en contra los Sres. Díez y Riquelme por considerarla indocumentada respecto á la edad.

También por mayoría y en contra del voto de los Sres. Díez y Riquelme que no estimaron la edad de los propuestos, se accedió á las siguientes inclusiones solicitadas por D. José Conesa García.

Martinez y Gaona Antonio
 Cabrera y Bonilla Nicolás
 García y Gimenez Nicolás
 Martinez y Pelegrin Antonio
 Sanchez y Sanchez Antonio
 Rodriguez y Fernandez José
 Ayala y Soto Francisco
 Gutierrez y Zaplana Fernando
 Gutierrez y Alarcón Juan
 Perez y Lopez Miguel
 Martinez y Lopez José
 Martinez y Sánchez Francisco
 Cabezos y Carrión José
 Murcia y Campillo Antonio
 Martinez y Barrancos Francisco
 Martinez y Barrancos Juan
 Martínez y Fernández Ramón
 Martínez y Díaz José
 Martínez y Rebollo Félix
 García y Albaladejo Julio
 Ros y Soto Antonio
 Vera y Paredes Justo
 Cervantes y Arques Tomás
 García y García Francisco
 García y Martinez Bartolomé
 Campoy y Capel Antonio

García y García Celestino
 Conesa y Pretel José
 Zamora y Mendiola Antonio
 Sánchez y Hernández José
 Fernández y Flores Joaquín
 Campoy y González Pedro
 Montero y García Francisco

Villanueva.

Se dió lectura de las listas 1.^a y 3.^a y una nota de errores materiales y de ser negativas las restantes. No habiéndose producido reclamación fueron aprobadas.

Yecla.

Dióse cuenta de las listas 1.^a, 3.^a y 4.^a con una nota de errores materiales y de ser negativas las listas restantes. No habiéndose producido reclamación fueron aprobadas.

Habiendo quedado resueltas todas las reclamaciones de que se dió cuenta en la sesión pública acordó la Junta en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo del art. 14 de la ley que se publique en *Boletín oficial* extraordinario al día siguiente de la terminación de este acto los acuerdos recaídos por el orden que se han dictado y con expresión de los fundamentos de cada uno.

También acordó la Junta, que así que transcurra el término señalado en el párrafo 2.^o del art. 15 de la misma ley y sean por tanto conocidas las apelaciones que se interpongan para ante la Audiencia del territorio se proceda á examinar si existen algunos distritos cuya división en secciones deba sufrir alteración en virtud del número total de los electores resultante de esta rectificación, que cuando en dichos distritos no se haya producido alteración alguna ó los resultados de la interpuesta no deban influir en la nueva división territorial, se reclamen desde luego de las respectivas Juntas municipales los oportunos ante-proyectos que deberán formar con estricta sujeción á las prescripciones legales y remitir sin demora á esta Junta acompañados de las listas de los electores agrupados con arreglo á los mismos: que se proceda del propio modo respecto de los demás distritos que se encuentran en análogas circunstancias después que la Superioridad haya resuelto las alzadas promovidas, á cuyo efecto se comunicarán á las Juntas municipales que lo necesiten los antecedentes oportunos tan pronto como sean conocidos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar despues de leida y aprobada la presente acta la firman con migo el Secretario de que certifico.

Murcia 7 de Mayo de 1906.—El Presidente, Dionisio Alcázar.—P. A. de la J. P., El Secretario, José Ledesma.

Tip. de Juan Hernández Guijarro

